CARGO

23 DIC. 2014 11:00 am

RECIBIDO

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 167- 2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 05 de Diciembre del 2014.

VISTO:

El Expediente Técnico N°016 **"Cuenta Contable 339201- Obras en Curso PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico"** del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable y el Informe Técnico N°004-2014-CSC del Comité de Saneamiento Contable sobre el Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones y Obras en curso; Construcciones en Curso correspondiente a la Obra en curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" por un importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se efectué las acciones de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas en la Ley N°29608, no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que corresponden a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, por medio de la Resolución Directoral Nº 014-2011-EF/51.01 se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", dispositivos legales que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012- PATPAL-FBB/MML, de fecha 06 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;

Que, la Comisión de Saneamiento Contable solicito a la Gerencia Técnica, la División de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa, la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos y soporte respecto a la liquidación de la obra PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico, obteniendo como respuesta que no cuenta con la información que corresponda a la ejecución de la obra antes indicada; razón por la cual propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a través del Informe Técnico N°004-2014-CSC informa que se ha podido determinar que la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" registrada en la Cuenta Contable **339201** Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso,** por un monto total ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con00/100 Nuevos Soles); **es objeto de saneamiento contable** debido a que dicho registro no constituye la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil y que no existen registros contables como activos de nuestra entidad las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales;

Que, con el Memorando N° 325-2014-OAJ, la Oficina de Asesoria Jurídica informa que de la revisión del expediente de saneamiento contable que contiene el Informe Técnico N°004-2014-CSC elaborado por la Comisión de Saneamiento Contable; se advierte que cumple los parámetros establecidos por las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles), toda vez que la obra en mención no constituye a la ejecución de una obra en realidad, sino más bien la elaboración de un perfil y que si no se encuentran corresponde remitir el expediente a la Dirección Ejecutiva del PATPAL Felipe Benavides Barreda a fin de que autorice a la Unidad de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con la normativa vigente, a fin de depurar de los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda la suma de S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); correspondiente a la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico", registrada en la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 004-2014-CSC.

Artículo Segundo- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc que previo proceso sumarísimo, determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa del personal del PATPAL-FBB, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Técnico
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo Tercero.- La Comisión Ad Hoc deberá realizar el procedimiento sumarísimo en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, al término del cual deberán entregar su Informe Final.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
Vº Bº
UNIDAD DE CONTABILIDAD
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MML

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 167- 2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 05 de Diciembre del 2014.

VISTO:

El Expediente Técnico N°016 **"Cuenta Contable 339201- Obras en Curso PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico"** del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable y el Informe Técnico N°004-2014-CSC del Comité de Saneamiento Contable sobre el Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones y Obras en curso; Construcciones en Curso correspondiente a la Obra en curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" por un importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se efectué las acciones de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas en la Ley N°29608, no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que corresponden a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, por medio de la Resolución Directoral Nº 014-2011-EF/51.01 se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", dispositivos legales que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012- PATPAL-FBB/MML, de fecha 06 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;

Que, la Comisión de Saneamiento Contable solicito a la Gerencia Técnica, la División de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa, la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos y soporte respecto a la liquidación de la obra PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico, obteniendo como respuesta que no cuenta con la información que corresponda a la ejecución de la obra antes indicada; razón por la cual propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a través del Informe Técnico N°004-2014-CSC informa que se ha podido determinar que la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" registrada en la Cuenta Contable **339201** Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso,** por un monto total ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con00/100 Nuevos Soles); **es objeto de saneamiento contable** debido a que dicho registro no constituye la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil y que no existen registros contables como activos de nuestra entidad las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales;

Que, con el Memorando N° 325-2014-OAJ, la Oficina de Asesoria Jurídica informa que de la revisión del expediente de saneamiento contable que contiene el Informe Técnico N°004-2014-CSC elaborado por la Comisión de Saneamiento Contable; se advierte que cumple los parámetros establecidos por las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles), toda vez que la obra en mención no constituye a la ejecución de una obra en realidad, sino más bien la elaboración de un perfil y que si no se encuentran corresponde remitir el expediente a la Dirección Ejecutiva del PATPAL Felipe Benavides Barreda a fin de que autorice a la Unidad de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con la normativa vigente, a fin de depurar de los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda la suma de S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); correspondiente a la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico", registrada en la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 004-2014-CSC.

Artículo Segundo- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc que previo proceso sumarísimo, determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa del personal del PATPAL-FBB, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Técnico
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo Tercero.- La Comisión Ad Hoc deberá realizar el procedimiento sumarísimo en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, al término del cual deberán entregar su Informe Final.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS Vº Bº UNIDAD DE CONTABILIDAD MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MML

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 167- 2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 05 de Diciembre del 2014.

VISTO:

El Expediente Técnico N°016 **"Cuenta Contable 339201- Obras en Curso PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico"** del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable y el Informe Técnico N°004-2014-CSC del Comité de Saneamiento Contable sobre el Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones y Obras en curso; Construcciones en Curso correspondiente a la Obra en curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" por un importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se efectué las acciones de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas en la Ley N°29608, no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que corresponden a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, por medio de la Resolución Directoral Nº 014-2011-EF/51.01 se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", dispositivos legales que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012- PATPAL-FBB/MML, de fecha 06 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;

Que, la Comisión de Saneamiento Contable solicito a la Gerencia Técnica, la División de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa, la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos y soporte respecto a la liquidación de la obra PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico, obteniendo como respuesta que no cuenta con la información que corresponda a la ejecución de la obra antes indicada; razón por la cual propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a través del Informe Técnico N°004-2014-CSC informa que se ha podido determinar que la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" registrada en la Cuenta Contable **339201** Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso,** por un monto total ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con00/100 Nuevos Soles); **es objeto de saneamiento contable** debido a que dicho registro no constituye la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil y que no existen registros contables como activos de nuestra entidad las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales;

Que, con el Memorando N° 325-2014-OAJ, la Oficina de Asesoria Jurídica informa que de la revisión del expediente de saneamiento contable que contiene el Informe Técnico N°004-2014-CSC elaborado por la Comisión de Saneamiento Contable; se advierte que cumple los parámetros establecidos por las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles), toda vez que la obra en mención no constituye a la ejecución de una obra en realidad, sino más bien la elaboración de un perfil y que si no se encuentran corresponde remitir el expediente a la Dirección Ejecutiva del PATPAL Felipe Benavides Barreda a fin de que autorice a la Unidad de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.-</u> Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con la normativa vigente, a fin de depurar de los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda la suma de S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); correspondiente a la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico", registrada en la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 004-2014-CSC.

Artículo Segundo- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc que previo proceso sumarísimo, determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa del personal del PATPAL-FBB, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Técnico
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo Tercero.- La Comisión Ad Hoc deberá realizar el procedimiento sumarísimo en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, al término del cual deberán entregar su Informe Final.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE N° 016

"CUENTA CONTABLE 339201 – OBRAS EN CURSO PIP MENOR REHABILITACION DE SARDINELES Y CERCO PERIMETRICO POR UN IMPORTE ASCENDENTE A S/.6,500 NUEVOS SOLES"

a) Entidad	*: Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda*
b) Fecha	*: 25/11/2014.*
c) Código Contable	*: 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo* *339201 Construcciones en Curso*
d) Importe a depurar	*: S/.6,500.00 Nuevos Soles*
e) Detalle	*: Obras en Curso.*
f) Reclasificado a	*: No se ha realizado la reclasificación*
g) Razón social o nombre	*: Obra en Curso PIP Menor Rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico.*
h) Acciones realizadas	*: Se revisó y analizo la Información Financiera y Contable a fin de verificar su consistencia y veracidad, y poder determinar si los importes consignados serán objeto de saneamiento.* *Se solicitó a la Gerencia Técnica, la Jefatura de la Unidad de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa, informen respecto de la liquidación de la Obra PIP Menor Rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico, los cuales informaron que no cuentan con información que corresponda a la ejecución de la Obra por Administración Directa Puesta en Valor de la Huaca San Miguel o su respectiva liquidación.* *Mediante la Adjudicación Menor Cuantía N° 058-2008 denominada Servicio de Elaboración de PIP Menor para Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas consistió según los Términos de Referencia en la Elaboración de PIP Menor para la Rehabilitación,*

Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas por un monto total ascendente a S/.3,400.00 Nuevos Soles y para la Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas por un monto total ascendente a S/.3,200.00 Nuevos Soles.

Se le otorgó la Buena Pro a la empresa SAVISERVICE E.I.R.L. la cual prestó el servicio por un importe total ascendente a S/.6,500.00 Nuevos Soles, para lo cual se giró la Orden de Servicio N° 350 del 26 de Marzo del 2008.

Es decir se contrató el servicio de elaboración de PIP Menor para dichas obras mas no para la ejecución de Obras.

i) Informe Técnico *: Se Concluye que la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" registrada en la Cuenta Contable* ***339201*** *Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso;* ***Construcciones en Curso,*** *por un monto total ascendente a* ***S/.6,500.00*** *(Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles),* ***Es Objeto de Saneamiento Contable*** *debido a que dicho registro no constituye a la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil, asimismo, los estados financieros no cuentan con registros contables correspondientes a las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales.*

Finalmente, se recomienda que se disponga luego del saneamiento del presente expediente, instar a la Comisión ADHOC del PATPAL Felipe Benavides Barreda, para que este realice las acciones correspondientes para la determinación de las responsabilidades a la que hubiere lugar.

j) Informe Jurídico *: La Oficina de Asesoría Jurídica opina que el expediente que contiene el Informe Técnico N° 004-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable se encuentra elaborado conforme lo establece las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros, del importe ascendente de S/.6,500.00 Nuevos Soles perteneciente a la Sub Cuenta 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso.*

Asimismo, que resulta procedente la recomendación de conformar una Comisión AD HOC en el PATPAL- Feilpe Benavides Barreda, una vez efectuado el saneamiento contable a fin de que realicen las acciones que resulten pertinentes para la determinación de responsabilidad administrativa en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable

k) Observaciones : *No hay observaciones.*

C.P.C. Luis S. Moreno Albornoz
Presidente del Comité de Saneamiento Contable

167-2014

DIRECCION EJECUTIVA

324

656

01-12-14

Exp. 011-2014/CSC.

167

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

02 DIC 2014 10:00

RECIBIDO

ASUNTO

Atender

Acción inmediata

Informar

Revisión para elaboración de Resolución de estar de acuerdo a la Normatividad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
MML

320

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

INFORME N° 011 -2014-CSC

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
01 DIC. 2014
RECIBIDO

A	:	**Ing. Gustavo Murillo Gianella** Director Ejecutivo
DE	:	**CPC. Luis Moreno Albornoz** Gerente de la Oficina de Administración Presidente del Comité de Saneamiento Contable
ASUNTO	:	Remito Expediente Técnico de Saneamiento N° 016
FECHA	:	San Miguel, 28 de Noviembre del 2014

Por medio del presente me dirijo a usted, para remitirle adjunto al presente el Expediente Técnico de Saneamiento N° 016, mediante el cual se concluye el saneamiento de la Sub Cuenta Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso por un importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 46/100 Nuevos Soles), para lo cual se han realizado las acciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

En ese sentido, solicito a su Despacho se sirva Autorizar mediante Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Contabilidad la implementación de las acciones de saneamiento propuestas por el Comité de Saneamiento Contable, adjunto proyecto de resolución.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

C.P.C. Luis S. Moreno Albornoz
Presidente del Comité de Saneamiento Contable

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

PROYECTO DE RESOLUCION
DE DIRECCION EJECUTIVA

Visto:

El Expediente Técnico de Saneamiento N° 016 remitido por el Comité de Saneamiento Contable sobre el Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso por un importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Considerando:

Que la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012 de fecha 06 de Setiembre del 2012, se creó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda.

Que mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral Nº 014-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01.

Que las áreas responsables del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que el Comité de Saneamiento Contable presentó el Informe Técnico N° 004-2014-CSC, a través del cual concluye que la Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso es Objeto de Saneamiento Contable por un importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), de la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" Es Objeto de Saneamiento Contable debido a que dicho registro no constituye a la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil, asimismo, los estados financieros no cuentan con registros contables correspondientes a las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

Que, contando con la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 325-2014-OAJ, corresponde remitir el expediente a la Dirección Ejecutiva del PATPAL Felipe Benavides Barreda a fin de que autorice a la Unidad de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

Se resuelve:

Artículo 1°.- *Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 004-2014-CSC.*

Artículo 2°.- *Disponer que luego del registro del Saneamiento Contable autorizado en el artículo precedente el presente expediente sea instado a una Comisión AD HOC con la finalidad de que realicen las acciones que resulten pertinentes para la determinación de responsabilidades a las que hubiere lugar según corresponda.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB

Municipalidad Metropolitana de Lima

220

PROVEIDO Nº 5544-2014/OA

De : LUIS MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración

Ref. : H 320/005

Asunto : Informe Técnico N°004-2014-ESC

Para :

	Gerencia de Promoción y Desarrollo		Unidad de Recursos Humanos
	Gerencia de Operaciones		Unidad de Tesorería
	Gerencia Técn ca		Unidad de Logística
	Oficina de Planificación y Presupuesto	X	Unidad de Contabilidad
	Oficina de Asesoría Jurídica		Unidad de Informática y Estadística
	Órgano de Control Institucional		Coordinador de Seguridad
	Mesa de Partes		Archivo Central
			Concesiones y Servicios

Acciones :

X	Conocimiento y fines		Coordinar
	Preparar respuesta		Ejecución
	Atender y responder		Autorizado
	Evaluar / Informar		Previa certificación
	Custodia		Giro respectivo
	Control previo		Emisión de orden
	Preparar respuesta		Caja Chica

Fecha : 15/11/14

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MML

LUIS MORENO ALBORNOZ
Gerente de la Oficina de Administración

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LA LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
20 NOV 2014
Registro Nº
RECIBIDO

Lima
CIUDAD PARA TODOS

Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
PATPAL FBB

Municipalidad Metropolitana de Lima

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDO Nº 325 -2014-OAJ

Recibido 15/11/14 CSC 9:00

A	:	**Luis Stalin Moreno Albornoz** Presidente del Comité de Saneamiento Contable
DE	:	**Abog. Nora Ojeda Acosta** Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO	:	Informe Jurídico de Informe Técnico N°004-2014-CSC
REFERENCIA	:	a) Memorando N°006-2014-CSC b) Memorando N°005-2014-CSC c) Informe Técnico N°004-2014-CSC
FECHA	:	San Miguel, 14 de Noviembre del 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

I.-BASE LEGAL:

1.1.- Directiva N°003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico.
1.2.- Resolución Directoral N°014-2011-EF/51.01 mediante la cual se aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado.
1.3.- Ley N°30114 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014, Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final "Nuevos Plazos para el Saneamiento de la Información Contable".

II.-ANTECEDENTES:

1.- El Informe Técnico N°004-2014-CSC elaborada por la Comisión de Saneamiento Contable mediante la cual se efectúa el saneamiento contable de la Cuenta Contable 339201- Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

III.-ANALISIS:

3.1.- Que, la Directiva N°003-20114-EF/93.01 " Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico" regula la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N°29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados

financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

3.2.- Que, el Anexo N°2 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado aprobado por la Resolución Directoral N°014-2011-EF/51.01, menciona dentro del contenido del Expediente de Saneamiento Contable el Informe Jurídico como resultado del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento Contable.

3.3.-Que, el Saneamiento Contable tiene como finalidad que las entidades públicas establezcan la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, acreditando mediante información y documentación pertinente su realidad y existencia, para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de la depuración generando de esa manera que los estados financieros señalen de manera fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

3.4.- Que, la Ley N°30114 en su cuadragésima novena disposición final prorroga hasta el 31 de diciembre del 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N°29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo máximo para la presentación de los resultados finales hasta diciembre del 2014.

3.5.- Que, el inciso b) del numeral 3 de Directiva N°003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico", precisa que para efectos de la revisión, análisis y depuración de Saldos Contables se tomaran como base y sin carácter de única las disposiciones siguientes.

3.6.- Que, a través del Informe Técnico N°004-2014-CSC se ha podido determinar que la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" registrada en la Cuenta Contable **339201** Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso, por un monto total ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles); **es objeto de saneamiento contable** debido a que dicho registro no constituye la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil y que no existen registros contables como activos de nuestra entidad las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales.

3.7.- Que, de la revisión del expediente de saneamiento contable que contiene el Informe Técnico N°004-2014-CSC elaborado por la Comisión de Saneamiento Contable cumple los parámetros establecidos por las normas aplicables sobre la materia; por tal razón resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles), toda vez que la obra en mención no constituye a la ejecución de una obra en realidad, sino más bien la elaboración de un perfil y que si no se encuentran registrado en nuestros registros contables las referidas obras.

3.8.- Bajo tal contexto es menester señalar que tratándose de un importe correspondiente al ejercicio fiscal 2008 de conformidad con el principio de inmediatez detallado en la Que, en relación la **Resolución de Sala Plena N°003-2010-SERVIR/TSC** fundamento 18, el cual precisa que: ***"el transcurso injustificado del tiempo excesivo entre la toma de conocimiento del mismo incluyendo todas las actividades de instrucción necesarias para alcanzarlo, y la imposición de la sanción, se asimilan a la decisión tacita del empleador de condonar la falta cometida o simplemente no sancionar"*** ; no resulta procedente la Conformación de una Comisión Ad Hoc máxime si como lo señala en el numeral 11 del informe materia de análisis de lo actuado por el Comité de Saneamiento Contable no se ha podido determinar la existencia de responsabilidad administrativas y/o legales; debiéndose aplicar los establecido en el numeral 3.3.6 del inciso 3.3 del punto 3 menciona dentro del procedimiento administrativo que en el caso de no identificar a los responsables se tendrá en cuenta el expediente con todo lo actuado(denuncia policial, informes de auditoría, solicitudes de seguro, entre otros) con las recomendaciones del Comité de Saneamiento Contable para su depuración y registro en cuentas de orden para hacer su seguimiento y verificación posterior.

3.9.- Que, se denota que existe responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios y/o personal por la omisión incurrida en la verificación posterior del importe antes mencionado, el cual debió ser objeto de saneamiento contable en el ejercicio fiscal 2009 y que sin embargo actualmente se encuentra en nuestros registros contables.

3.10.- Que, el Informe Técnico Legal N°004-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable no cuenta con la firma del Jefe del Órgano de Control Institucional designado en calidad de veedor mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°152-2012-PATPAL-FBB/MML y/o su representante; cabe resaltar a usted que a través del Memorando N°006-2014-CSC señala que el informe en mención fue entregado al veedor del Órgano de Control Institucional el día 25 de junio del presente año y solicito su entrega el día 14 de agosto del 2014, a fin de continuar con las acciones de saneamiento contable, quien lo devolvió sin haberlo suscrito; situación que motivo que se realice la consulta al C.P.C Oscar Sifuentes personal de la Contaduría, el cual manifestó que no resulta necesaria la firma del veedor en los Informes Técnicos de Saneamiento Contable por tener la calidad de veedor y no ser miembro directo del Comité de Saneamiento Contable.

IV.-CONCLUSIONES

4.1.- Que, esta oficina opina que el expediente que contiene el Informe técnico N°003-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable se encuentra elaborado conforme lo establece las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe del importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis

Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles) perteneciente a la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso.

4.2.- Que, es procedente la recomendación de conformar una Comisión ADHOC en el PATPAL-Felipe Benavides Barreda, una vez efectuado el saneamiento contable a fin de que realice las acciones que resulten pertinente para determinación de responsabilidad administrativa, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación del importe antes indicado objeto de saneamiento contable.

Estando a lo expuesto remito todo los actuados a su despacho para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

Abog. NORA OJEDA ACOSTA
Gerente De La Oficina De Asesoría Jurídica

NOA/jrc

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 167- 2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 05 de Diciembre del 2014.

VISTO:

El Expediente Técnico N°016 "Cuenta Contable 339201- Obras en Curso PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable y el informe Técnico N°004-2014-CSC del Comité de Saneamiento Contable sobre el Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 339201 inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones y Obras en curso; **Construcciones en Curso** por un importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles). PIP

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se efectué las acciones de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas en la Ley N°29608, no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que corresponden a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, por medio de la Resolución Directoral Nº 014-2011-EF/51.01 se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", dispositivos legales que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012- PATPAL-FBB/MML, de fecha 06 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;

Que, la Comisión de Saneamiento Contable solicito a la Gerencia Técnica, la División de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa, la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos y soporte respecto a la liquidación de la obra PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico, obteniendo como respuesta que no cuenta con la información que corresponda a la ejecución de la obra antes indicada; razón por la cual propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a través del Informe Técnico N°004-2014-CSC informa que se ha podido determinar que la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" registrada en la Cuenta Contable **339201** Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso,** por un monto total ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con00/100 Nuevos Soles); **es objeto de saneamiento contable** debido a que dicho registro no constituye la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil y que no existen registros contables como activos de nuestra entidad las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales;

Que, con el Memorando N° 325-2014-OAJ, la Oficina de Asesoria Jurídica informa que de la revisión del expediente de saneamiento contable que contiene el Informe Técnico N°004-2014-CSC elaborado por la Comisión de Saneamiento Contable; se advierte que cumple los parámetros establecidos por las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles), toda vez que la obra en mención no constituye a la ejecución de una obra en realidad, sino más bien la elaboración de un perfil y que si no se encuentran corresponde remitir el expediente a la Dirección Ejecutiva del PATPAL Felipe Benavides Barreda a fin de que autorice a la Unidad de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con la normativa vigente, a fin de depurar de los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda la suma de S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); registrada en la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso,** conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 004-2014-CSC.

Artículo Segundo- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc que previo proceso sumarísimo, determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa del personal del PATPAL-FBB, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Técnico
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo Tercero.- La Comisión Ad Hoc deberá realizar el procedimiento sumarísimo en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, al término del cual deberán entregar su Informe Final.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TÉCNICO N° 004-2014-CSC

SANEAMIENTO DE LA CUENTA: 339201 – Obras en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico"

San Miguel, 2014

TABLA DE CONTENIDOS

N°	Concepto	Pagina
1	Presentación	3
2	Antecedentes	4
3	Referencia	5
4	Contenido	6-9
5	Dinámica Contable – Saneamiento de Cuentas Caja Bancos	9
6	Conclusiones	10

Presentación

El Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda encumplimiento a la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la Repúblicacorrespondiente al ejercicio fiscal 2009, artículo 3° "Acciones de Saneamiento de la InformaciónContable en el Sector Público" y artículo 4° "De los plazos para el saneamiento de la información contable" y su modificatoria la Ley 30114 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, Cuadragésima Novena Disposición Complementaría Final "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608". Así como la Resolución Directoral N° 014-2012-EF/51.01 Presentación del Saneamiento de la Información Contable Ejercicio 2012. Ha establecido los procedimientos para el registro contable de los hechos económicosa regularizar, como resultado de las acciones de saneamiento de las operaciones de la Institución, en concordancia a las Normas Internacionales de Contabilidad, vigentes y aplicables.

En el ámbito del contexto legal descrito, se ha publicado laDirectiva N° 003-2011-EF/93.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01"Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", a fin deque las entidades públicas establezcan la existencia real de bienes, derechos y obligaciones queafectan el patrimonio público, acreditando mediante información y documentación pertinente surealidad y existencia, para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto dedepuración, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidadeconómica, financiera y patrimonial de la Institución y permita tener información fiable,consistente y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República, instrumentopara la toma de decisiones del Estado.Para el registro de las operaciones relacionadas con el Saneamiento Contable, se ha Publicado el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 estableciendo las cuentas contables y su dinámica, las mismas que se encuentranimplementadas en las Operaciones Complementarias de la Tabla de Operaciones del MóduloContabiliza del Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público SIAF-SP y que servirán como medio de orientación y defacilitación en la implementación de acciones de saneamiento de la información contable.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS Vº Bº JEFE DE CONTABILIDAD MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS UNIDAD DE LOGÍSTICA

Antecedentes

En cumplimiento de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República; Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable en el Sector Público"; RD N° 014-2011-EF/51.01 Aprobar el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", Ley 29812 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012, Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final. "Nuevos Plazos para el Saneamiento de la Información Contable" y Resolución Directoral N° 014-2012-EF/51.01 Presentación del Saneamiento de la Información Contable Ejercicio 2012. Se crea el Comité de Saneamiento Contable del El Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, el cual está conformado por el CPC Luis Moreno Albornoz Gerente de la Oficina General de Administración – Presidente del Comité de Saneamiento Contable; CPC. Mario Javier Melgarejo Espinoza, Jefe de la Unidad de Contabilidad – Secretario del Comité de Saneamiento Contable; Sr. José Córdova Neciosup, Jefa de la Unidad de Logística (e) – Miembro del Comité de Saneamiento Contable; CPC Walter Basurto Valverde, Jefe de la Unidad de Tesorería - Miembro del Comité de Saneamiento Contable y un representante del Órgano de Control Institucional CPC – como Veedor del Comité de Saneamiento Contable. El cual se viene reuniendo periódicamente para establecer las Acciones de Saneamiento Contable correspondiente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
Vº Bº
UNIDAD DE CONTABILIDAD
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA
MML

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

REFERENCIA

- ***Carta S/N del 18.11.2012***
- ***Carta S/N del 14.12.2012***
- ***Acta N° 4 Acta del Comité de Saneamiento Contable***
- ***Memorándum N° 071-2012/OA-UC***
- ***Memorándum N° 079-2012/OA-UC***
- ***Memorándum N° 080-2012/OA-UC***
- ***Memorándum N° 230-2012/GT-DO***
- ***Memorándum N° 621-2012/GT***
- ***Informe N° 013-2013/CPC LCB***
- ***Orden de Servicio N° 350 del 26.03.2008***

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA
MML

CONTENIDO

1. *Que, la **Sub Cuenta 33 – Inmuebles, Maquinaria y Equipo**tiene un saldo al 31 de diciembre del 2011 de **S/.101'487,918.91** (Ciento Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Novecientos Dieciocho con91/100 Nuevos Soles) según detalle:*

Cuenta	Descripción	Importe	Total
33	**Inmueble, Maquinaria y Equipo**		**101,487,918.91**
331	Terrenos		
3311	Terrenos		
331111	Costo	69,149,987.00	
332	Edificaciones		
3324	Instalaciones		
332410	Edificaciones Costo de Adquisición o Costo	17,181,965.32	
333	Maquinaria y Equipos de explotación		
3331	Maquinaria y Equipos de explotación		
333110	Maquinaria y Equipos de explotación de Costo o Adq.	871,399.75	
333111	Maquinaria y Equipos Faltantes	144,291.66	
334	Unidades de Transporte		
3341	Vehículos motorizados		
334111	Vehículos motorizados	1,359,039.27	
3342	Vehículos no motorizados		
334211	Vehículos no motorizados	694,921.10	
334212	Vehículos no motorizados Faltantes	7,520.00	
335	Muebles y Enseres		
3351	Muebles		
335111	Costo Muebles	347,259.04	
335112	Muebles Faltantes	34,147.50	
3352	Enseres		
335211	Costo Enseres	227,881.35	
335212	Enseres Faltantes	55,982.89	
336	Equipos Diversos		
3361	Equipos para procesamiento de información (de cómputo)		
336111	Equipos de cómputo	584,435.69	
336112	Equipos de cómputo Faltantes	28,393.50	
3362	Equipo de Comunicación		
336211	Equipo de Comunicación	82,617.73	
336212	Equipo de Comunicación Faltantes	45,543.06	
3363	Equipos de Seguridad		
336311	Equipos de Seguridad	12,111.08	
336312	Equipos de Seguridad Faltantes	669.00	
3369	Otros Equipos		
336911	Otros Equipos	743,309.83	
336912	Otros Equipos Faltantes	225,768.48	
339	Construcciones y obras en Curso		
339201	Construcciones en Curso	9,690,675.66	

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - UNIDAD DE CONTABILIDAD - Vº Bº - MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - UNIDAD DE LOGÍSTICA - MML

2. *Que, se revisó y analizo la Información Financiera y Contable a fin de verificar su consistencia y veracidad, y poder determinar si los importes consignados serán objeto de saneamiento.*

3. *Que, habiendo revisado y analizado la información financiera se determinó que la cuenta 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo debe ser evaluada a las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público dispuesto en artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, La Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01.*

4. *Que, en la Cuenta Contable **339201** Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso**, se encuentran registros que datan desde el ejercicio fiscal 2008 correspondientes a la PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico, la cual asciende a un monto total de S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra pendiente de liquidación, por lo que el Comité de Saneamiento Contable incorporó al proceso de Saneamiento el Expediente Técnico N° 16.*

5. *Que, la Gerencia Técnica, la Jefatura de la Unidad de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011-PATPAL-FBB/MML)áreas orgánicas de ejecutar y liquidarlas obras realizadas por el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda no cuentan con información que corresponda a la ejecución de la Obra por PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico o su respectiva liquidación.*

6. *Que, Mediante Adjudicación Menor Cuantía N° 058-2008 denominada Servicio de Elaboración de PIP Menor para Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas consistió según los Términos de Referencia de la ejecución de las siguientes actividades:*

   6.1 Servicio de Terceros para la Elaboración de un PIP Menor para la Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas por un monto total ascendente a S/.3,400.00 Nuevos Soles, trabajos que debe considerar el Perfil:

   - *Reparación y/o reconstrucción de sardineles de concreto en mal estado.*

- *Aplicación de pintura color amarillo.*

6.2 Servicio de Terceros para la Elaboración de un PIP Menor para la Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas por un monto total ascendente a S/.3,200.00 Nuevos Soles, trabajos que debe considerar el Perfil:

- *Rehabilitación de cerco metálico de seguridad.*
- *Pintado de muro perimétrico.*
- *Obras de alumbrado*

7. *Que, se otorgó la Buena Pro a la empresa SAVISERVICE E.I.R.L. la cual prestó el servicio por un importe total ascendente a S/.6,500.00 Nuevos Soles, para lo cual se giró la Orden de Servicio N° 350 del 26 de Marzo del 2008.*
8. *Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y el Instructivo Formato SNIP 4, Proyectos de Inversión Pública Menores PIP Menores, con aquellos proyectos cuyo monto de inversión es menor o igual a S/.1'200,000.00 Nuevos Solespara registrar este tipo de proyectos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)*
9. *Que,el servicio realizado por la empresa SAVISERVICE E.I.R.L. constituye a la elaboración del Perfil de PIP Menor para la Rehabilitación del Cerco Perimétrico y;Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas, mas no a la ejecución de alguna Obra.*
10. *Que, de la revisión de los estados financieros se ha podido determinar que no existen registros contables como Activos del PATPAL Felipe Benavides Barreda, las Obras denominadas "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existentes en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas"; para las cuales han sido elaborados dichos perfiles. Asimismo, por el tiempo transcurrido los citados proyectos se encuentran desactualizados para su consideración en la ejecución de cualquier obra que se pretenda realizar y por lo tanto debieron ser amortizados en un 100%.*
11. *Que, de todo lo actuado en el presente expediente el Comité no ha podido evidenciar la existencia de responsabilidades administrativas o legales; por tanto, posterior al saneamiento del mismo, este deberá ser remitido a las instancias respectivas, con la finalidad de que se pueda establecer o no responsabilidad a las que hubiere lugar.*
12. *el inciso b) del numeral 6. De la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - V° B° - DE CONTABILIDAD - MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - UNIDAD DE LOGÍSTICA - MML

Sector Público, establece que para efectos de la revisión, análisis y depuración de Saldos Contables se tomarán como base y sin carácter de únicas las disposiciones siguientes:

b) Los valores registrados contablemente y que no representan bienes, derechos u obligaciones reales para la entidad.

13. Que, en el numeral 4.5.5 del "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado" aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01, se establece que "Luego de realizar la depuración se incrementará o eliminará los valores registrados en Inmuebles, Maquinaria y Equipo, debiendo tener como contrapartida la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608; salvo que sea corrección de error, en cuyo caso se aplicará la NIC 8.

Por lo tanto la Depuración de la Cuenta Contable 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo,será a la Cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608 según la siguiente Dinámica Contable:

DINAMICA CONTABLE

SANEAMIENTO DE LA CUENTA 33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

SUBCUENTAS: 339201 Obras en Curso

Código de Cuenta	Concepto	Debe	Haber
593	Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608		
59323	Inmuebles, Maquinaria y Equipo	6,500.00	
33	Inmuebles, Maquinaria y Equipo		
339	Construcciones y Obras en Curso		
3392	Construcciones en Curso		
339201	Obras en Curso		6,500.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS UNIDAD DE CONTABILIDAD Vº Bº M.L.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS UNIDAD DE LOGÍSTICA

CONCLUSIONES:

Se Concluye que la Obra en Curso "PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" registrada en la Cuenta Contable ***339201*** *Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso;* ***Construcciones en Curso,****por un monto total ascendente a****S/.6,500.00*** *(Seis Mil Quinientos Cuarenta con00/100 Nuevos Soles),* ***Es Objeto de Saneamiento Contable****debido a que dicho registro no constituye a la ejecución de una obra sino más bien a la elaboración de un perfil, asimismo, los estados financieros no cuentan con registros contables correspondientes a las obras "Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas" y "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas", por lo tanto dicho importe debe ser depurado de los Registros Contables a fin de mostrar saldos reales.*

Finalmente, se recomienda que se disponga luego del saneamiento del presente expediente, instar a la Comisión ADHOC del PATPAL Felipe Benavides Barreda, para que este realice las acciones correspondientes para la determinación de las responsabilidades a la que hubiere lugar.

Atentamente;

CPC Luis Moreno Albornoz
Presidente
Comité de Saneamiento Contable

CPC. Mario Melgarejo Espinoza
Secretario
Comité de Saneamiento Contable

Dr. José Córdova Neciosup
Miembro
Comité de Saneamiento Contable

CPC Walter Basurto Valverde
Miembro
Comité de Saneamiento Contable

INFORME N° 013-2013-LCB

A : **CPC Luis Moreno Albornoz**
Jefe del Equipo de Contabilidad

DE : **CPC Luz Castañeda Barrios**
Consultora de Saneamiento Contable

ASUNTO : Saneamiento Contable
Expediente N° 16 - Obras en Curso Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico

REFERENCIA : a) Memorándum N° 071-2012/OA-UC
b) Memorándum N° 080-2012/OA-UC
c) Acta N° 04 Acta del Comité de Saneamiento Contable
d) Memorando N° 230-2012/GT-DO
e) Memorando N° 621-2012-GT
f) Adjudicación Menor Cuantía N° 058-2008
g) Orden de Servicio N° 350 del 26.03.2008

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LA LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
29 OCT 2013
Registro N° 21
RECIBIDO

FECHA : San Miguel, 25 de Octubre del 2013

Es grato dirigirme a usted, para informarle acerca del Expediente N° 16 Obras en Curso Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico ascendente a S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

1. Mediante los documentos a) y b) de la referencia se solicitó a la Unidad de Obras se sirva informar sobre las acciones tomadas para el saneamiento de la Obra en Curso Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico.

2. Mediante el Acta de la referencia c) el Comité de Saneamiento Contable incorporó al proceso de Saneamiento Contable la Cuenta Contable 339201 Obras en Curso – Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico por la suma total de S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para lo cual se aperturó el Expediente de Saneamiento N° 016.

3. Mediante el documento de la referencia d) y e) la Gerencia Técnica y la Jefatura de la Unidad de Obras informan que no existe antecedente alguno de que la obra "Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico" haya sido ejecutada por dichas áreas; y por otro lado tampoco aparece el listado que obra en los archivos y Libro de Actas de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011-PATPAL-FBB/MML), habida cuenta que las citadas áreas son las encargadas de ejecutar las Obras que realice esta institución.

4. Mediante Adjudicación Menor Cuantía N° 058-2008 denominada Servicio de Elaboración de PIP Menor para Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico del Parque de las Leyendas consiste según los Términos de Referencia de la ejecución de las siguientes actividades:

   4.1 Servicio de Terceros para la Elaboración de un PIP Menor para la Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles existente en el Interior del Parque de las Leyendas, por un monto ascendente a un total S/.3,400.00.
   Trabajos que debe considerar el Perfil
   Reparación y/o reconstrucción de sardineles de concreto en mal estado.
   Aplicación de pintura color amarillo.

PATRONATO DEL PARQUE
DE LAS LEYENDAS

ORDEN DE SERVICIO

N° 350

Fecha 26/03/2008

Page 1 of 1

[illegible]

RUC [illegible]

DIRECCION: Av. [illegible] Av. Las Leyendas N° 100 - San Miguel

Telf. 5523[illegible]

[illegible]

Referencia: MI MEMORANDO N° [illegible]-2008-PATPAL-DESV/OPP/MML

A LA ORDEN NOMINAL DE: PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Partida de [illegible]

RUC [illegible]

Modalidad de Proceso: Adjudicación Menor Cuantía No 058-2008

CODIGO	CANT	UM	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
[illegible]	1.00	UNID	SERVICIO DE ELABORACION [illegible]	[illegible]	[illegible]
			PARA LA IMPLEMENTACION REPARACION Y PINTADO DE CARRIZO [illegible] REHABILITACION DEL [illegible] DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS		

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
SIAF N° REGISTRO _____

Comprometido	Devengado	Girado	Pagado
FECHA 26/03	FECHA 28/03	FECHA	FECHA

Componente	Centro de Costo	Monto
8066 MANTENIMIENTO Y APOYO 0006	03002 DIVISION DE OBRAS	6,500.00

Son: SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles

TOTAL S/. 6,500.00

ORDENACION DE LA COMPRA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

SILVIA MAGALI PALACIOS GONZALES
JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA

CONTROL PREVIO

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA - MML - PATPAL

CONTROL PREVIO
V° B°

La conformidad del servicio no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos según lo dispuesto por el Art. 137 del Reglamento del tuo de la Ley 26850

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA - MML - PATPAL

OBLIGACION DEL CONTRATISTA

Art. 192 del Reglamento del TUO de la Ley 26850

El contratista cumplirá con todos los Términos, Especificaciones Técnicas, Condiciones del Proceso de Selección y en su Propuesta Presentada materia de la presente Orden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Forma de Pago: CONTADO

Entrega hasta el:

Impuesto: INCLUIDO

FECHA

CONFORMIDAD DE SERVICIO

LOGISTICA

901

Usuario: (e_patpal9) Miguel Angel Cairo Julca
Entidad: PARQUE DE LAS LEYENDAS

Plan Anual | Proceso | Notificaciones | Seguridad | Contrato | RNP | Tribunal | Cons. Mun.

FICHA DEL PROCESO MC-58-2008-DECA-PATPAL-FBB/MML

Volver a La Consola de Procesos

ADJUDICACION MENOR CUANTIA

Instrumento que autoriza la realizacion del Proceso	: MEMORANDO Nº 225 PATPAL FBB/OPP/MMI	Acciones con Proceso --Seleccionar una operación
Fecha	: 17/03/2008	
Proceso Registrado por	: (e_patpal9) Miguel Angel Cairo Julca	
Fecha de Registro	: 24/03/2008 05:04:31	

MC-58- FICHA DE LA CONVOCATORIA Nro 1

Acciones con Convocatoria -- Seleccionar una operación --

Sintesis	SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Valor Referencial	S/. 6,600.00
Estado	Informado a CONSUCODE Participar electronicamente
Registrado por	(e_patpal9) Miguel Angel Cairo Julca el 24/03/2008 05:23:50 PM
Informado por	(e_patpal9) Miguel Angel Cairo Julca el 24/03/2008 05:32:00 PM
Ver todos los documentos enviados	

ETAPA	CALENDAR
REGISTRO DE PARTICIPANTES	25/0
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS, ACL	
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSE	
INTEGRACION DE BASES	
PRESENTACION Y APERTURA DE SOB	25/0
BUENA PRO	25/0

(Última Etapa : 1 item en BUENA PRO C

Bases	Pliego de absolucion de Consultas	Pliego de absolucion de Observaciones	Pronunciamiento CONSUCODE	Bases Integradas	Cuadro Comparativo y/o Actas Buena pro	Resolucion de Recurso de Apelacion
(Adjuntar) (Registrar Participantes (1)) Registrado el 24/03/2008 05:25 PM	(Adjuntar)	(Adjuntar)		(Adjuntar)	(Registrar Propuestas (1)) (Adjuntar Cdro Comparat.-Acta(1)) (Modificar BuenaPro) Consentir BuenaPro Registrado el 25/03/2008 04:59 PM	(Adjuntar)

PARQUE DE LAS LEYENDAS - PATPAL - CONTROL PREVIO V° B°

BUENA PRO

Nro	Tipo	Descripcion	Cantidad	Unidad de medida	Monto	Beneficio de la ley 27633	MYPE	Cantidad Adjudicada	M Adj
1	Item	Código de catalogo : [S07110038] Grupo 07 : ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS Clase 11 : SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1.00	otro(s)	6,600.00	(BUENA PRO CONSENTIDA informa 26/03/2008 por e_patpal9)			

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° AMC- 058-2008-PATPAL

SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA REHABILITACION DE SARDINELES Y CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ENTIDAD : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
DIRECCIÓN : Av. La Marina Cdra 24 S/N San Miguel
FTE. FTO. : 09 - Recursos Directamente Recaudados

MARZO 25, 2008
20125645039
451-8163

Ítems Adjudicados	PROVEEDOR	RUC	Monto Adjudicado S/.	JUSTIFICACIÓN
1	SAVISERVICE E.I.R.L.	20507269169	6,500.00	Se otorga la Buena Pro por ser la unica propuesta y cumplir con los requisitos minimos exigidos en los terminos de referencia y las Bases
			6,500.00	

Srta. Silvia Palacios Gonzales
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "Dr. BENAVIDES BARREDA"
CONTROL PREVIO
V B°
MML - PATPAL

298

Relación de proveedores inscritos en el RNP

RUC: 10158568701 RNP:

Capítulo: CONSULTOR DE OBRAS Tipo persona: PERSONA NATURAL

[ ] Sólo extranjeros [ ] Sólo vigentes [Buscar]

Resultados de la consulta: (Solo se muestran hasta 50 resultados)

RNP	RUC	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CAPITULO	PERSONA	F. APROB	F. VIGENTE	ESTADO	OBSERV
C4824	10158568701	ALEJO ROQUE EDGARDO - INGENIERO	CONSULTOR	NATURAL		10/05/2008	VIGENTE	

Página 1 de 1

297

CONSUCODE

Validación de vigencia en el RNP
(Registro Nacional de Proveedores)

RUC [ ] [consultar]

RUC	10158568701
PROVEEDOR	CONTRATISTA - ALEJO ROQUE EDGARDO
ESTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	Caducó el 28/03/2008
CAPÍTULO	PROVEEDOR DE BIENES

RUC	10158568701
PROVEEDOR	CONSULTOR - ALEJO ROQUE EDGARDO - INGENIERO
ESTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	Vigente hasta el 10/05/2008
CAPÍTULO	CONSULTOR DE OBRAS

RUC	10158568701
PROVEEDOR	CONTRATISTA - ALEJO ROQUE EDGARDO
ESTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	Vigente hasta el 06/03/2009
CAPÍTULO	PROVEEDOR DE SERVICIOS

296

AVISERVICE E.I.R.L.

VENTAS DE VIENES Y SERVICIOS GENERALES

Lima 25 Marzo del 2008

Atención:
Sres. PATPAL, Felipe BENAVIDES Barreda
Av. La Marina Cdra. 24 s/n

PROPUESTA ECONOMICA

Me es grato saludarles y dirigirme a uds. y la ves presentarle mi presupuesto económico de acuerdo a los siguientes trabajos del parque de las Leyendas.

- **SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS**

PRECIO TOTAL S/. 6,500.00

PARQUE DE LAS ... BENAVIDES BARREDA
CONTROL PREVIO
Vº Bº
MML PATPAL

* **LOS COSTOS INCLUYEN MATERAL Y MANO DE OBRA**
* **LOS COSTOS INCLUYEN IGV**

Espero su pronta respuesta para atender cualquier requerimiento que su organización nos solicite quedamos de UD.

Muy atentamente

SANCHEZ VILLARREAL WILLIAM PEDRO
Gerente General
Ruc. 20507269169

****
Av. Puente Piedra Mz. "N" Lte. 9E Asociación La Grama - Lima Km. 32.3 Pan. Norte Punte Piedra
Tel. 550-3102
Cel. 98904993

SAVISERVICE E.I.R.L.

VENTAS DE VIVERES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Yo SANCHEZ VILLAREAL WILLIAM PEDRO con DNI N° 09529401 y N° de RUC 20507269169 con domicilio legal en AV PUENTE PIEDRA MZ "N" LOTE 9E. ASOCIACION GRAMA – LIMA KM. 32.3 PAN. NORTE – PUENTE PIEDRA DECLARO BAJO JURAMENTO que acorde a las exigencias contenidas en las bases de la presente Adjudicación de Menor Cuantía N° 058-2008-PATPAL – "Felipe Benavides Barreda", la información que presento se sujeta a la verdad.

Nombre o Razón Social		**SAVISERVICE E.I.R.L**			
Domicilio Legal		en AV PUENTE PIEDRA MZ. "N" LOTE 9E. ASOCIACION GRAMA – LIMA KM. 32.3 PAN. NORTE – PUENTE PIEDRA			
RUC	RUC 20507269169	**Teléfono**	5503102	**Fax**	5503102

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3
	X			

Lima.25 de Marzo 2008

SANCHEZ VILLAREAL WILLIAM PEDRO

09529401

SAVISERVICE E.I.R.L.

VENTAS DE VIVERES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN / SERVICIO CONVOCADO

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 058-2008-DECA--PATPAL-FBB/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad PATPAL y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de **ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PATPAL,** de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a *realizar el servicio* con las características, en la forma y plazo especificados en 01 día calendario.

Lima.25 de Marzo 2008

SANCHEZ VILLAREAL WILLIAM PEDRO
09529401

****
Av. Puente Piedra Mz. "N" Lte. 9E Asociación La Grama - Lima Km. 32.3 Pan. Norte Punte Piedra
Tel. 550-3102
Cel. 98904993

SAVISERVICE E.I.R.L.

VENTAS DE VIVERES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA
(Artículo 8° del T.U.O. de la Ley Nº 26850 y Artículo 76° de su Reglamento)

Señores:
UNIDAD DE LOGÍSTICA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 058-2008-PATPAL – "Felipe Benavides Barreda"
Presente.-

Con relación a la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 058-2008-PATPAL – "Felipe Benavides Barreda", convocada por Uds, concordante con lo dispuesto por las Bases Administrativas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° del TUO de la Ley Nº 26850 y en el Artículo 76º de su Reglamento, como representante legal de la Empresa SAVISERVICE E.I.R.L DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

a. Que, no tengo sanción vigente en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, ni sanción alguna según el Registro Nacional de Proveedores, ambos Registros a cargo del CONSUCODE (Artículo 8° del TUO de la Ley N° 26850).

b. Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de Selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º de la Ley.

c. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

d. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso.

e. Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y

f. Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento así como Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones complementarias y modificatorias.

Lima.25 de Marzo 2008

SANCHEZ VILLAREAL WILLIAM PEDRO
09529401

****
Av. Puente Piedra Mz. "N" Lte. 9E Asociación La Grama - Lima Km. 32.3 Pan. Norte Punte Piedra
Tel. 550-3102
Cel. 98904993

SAVISERVICE E.I.R.L.

VENTAS DE VIVERES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO Nº 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores

UNIDAD DE LOGISTICA

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 058-2008-DECA-PATPAL-FBB/MML

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONTROL PREVIO Vº Bº

CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL
01	• **SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS**	**6500.00**	**6500.00**

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien / servicio a contratar.

Lima.25 de Marzo 2008

.....

Firma, Nombre / Razón social del postor

****

Av. Puente Piedra Mz. "N" Lte. 9E Asociación La Grama - Lima Km. 32.3 Pan. Norte Punte Piedra

Tel. 550-3102
Cel. 98904993

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 058-2008-2007-PATPAL

SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA REHABILITACION DE SARDINELES Y CERCOS PERIMETRICOS

REGISTRO DE PARTICIPANTES AL PROCESO

POSTOR	
DATOS	
DEL PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	SAUISOLUCIONES E.I.R.L
RUC	20507269189
DIRECCION	Av. Puente Piedra Mz. N [illegible]
TELEFONO	5507102.
FAX	
CORREO ELECTRONICO	
DEL REPRESENTANTE QUE INSCRIBE AL POSTOR	
NOMBRE	William Sanchez Villanueva
DNI	09529401
Dirección donde solicita ser notificado el Participante	
COREO ELECTRONICO:	
OFICINAS DEL PATPAL	
FIRMA	
FECHA	25 [illegible]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
OFICINA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
UNIDAD DE LOGISTICA
24 MAR. 2008
RECIBIDO

289

MEMORANDO Nº254-2008-PATPAL-FBB/OA/MML

PARA : **SILVIA MAGALI PALACIOS GONZALES**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Bases Administrativas
AMC Nº 058-2008-PATPAL "Felipe Benavides Barreda"

REFERENCIA: Informe N°449-2008-PATPAL-FBB/OA-UL/MML

FECHA : San Miguel, 24 de Marzo del 2008.

En relación al documento de la referencia, se aprueba el expediente para dar inicio al proceso de adquisición de elaboración de PIP menor para la rehabilitación, reparación y pintado de sardineles y rehabilitación de cerco perimétrico del PATPAL- Felipe Benavides Barreda.

Del mismo modo, se aprueba las bases administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 058-2008-PATPAL- Felipe Benavides Barreda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

SARA ESPINOZA CAYCHO
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Servicio
atención
24/03/08

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA"
UNIDAD DE LOGISTICA
MML - PATPAL

82604

SEC/cef.
cc.: Archivo.

200

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LA ZONA
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE LOGISTICA

INFORME Nº 449-2008-PATPAL-FBB/OA-UL/MML

A : Sra. Sara Espinoza Caycho
Gerente de Administración

ASUNTO : Aprobación Expediente de Contratación

REFERENCIA: Memorando Nº 225-2008-PATPAL/FBB/OPP/MML

FECHA : San Miguel, 24 de Marzo de 2008

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 38° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adjunto al presente sírvase encontrar el Expediente de Contratación de:

- Servicio de elaboración de PIP menor para la rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico del Parque de Las Leyendas, con un valor referencial de S/. 6,600.00

Se debe mencionar que mediante el documento de la referencia la OPP ha otorgado disponibilidad presupuestal hasta por el importe antes mencionado.

Luego de aprobado el Expediente de Contratación se convocará el proceso correspondiente, el mismo que cuenta con las bases que se adjuntan también para su aprobación, debiendo informarle que el cronograma del proceso es el siguiente:

Servicio de elaboración de PIP menor para la rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico del Parque de Las Leyendas

ACTOS	FECHAS
Convocatoria	24.03.2008
Registro de participantes	25.03.2008
Presentación y Evaluación de propuestas	25.03.2008
Otorgamiento de la Buena Pro	25.03.2008

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

SILVIA MAGALI PALACIOS GONZALES
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
OFICINA DE ADMINISTRACION
24 MAR 2008
RECIBIDO

202

FICHA DEL PROCESO MC-58-2008-DECA-PATPAL-FBB/MML

Volver a la Consulta de Procesos

ADJUDICACION MENOR CUANTIA

Instrumento que autoriza la realización del Proceso	: MEMORANDO Nº 225 PATPAL FBB/OPP/MMI	Acciones con Proceso --Seleccionar una operacion
Fecha	: 17/03/2008	
Proceso Registrado por	: (e_patpal9) Miguel Angel Cairo Julca	
Fecha de Registro	: 24/03/2008 05:04:31	

MC-58- FICHA DE LA CONVOCATORIA
Nro 1

-- Seleccionar una operación --

Sintesis	SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Valor Referencial	S/. 6,600.00
Estado	Informado a CONSUCODE Participar electronicamente
Registrado por	(e_patpal9) Miguel Angel Cairo Julca el 24/03/2008 05:23:50 PM
Informado por	(e_patpal9) Miguel Angel Cairo Julca el 24/03/2008 05:32:00 PM
Ver todos los documentos enviados	

CALENDARIO

ETAPA	DESDE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	25/03/2008
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS, ACL...	
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSE...	
INTEGRACION DE BASES	
PRESENTACION Y APERTURA DE SOB...	25/03/2008 14:00 P
BUENA PRO	25/03/2008

(Última Etapa : SIN ETAPA ACTUAL)

Bases	Pliego de absolucion de Consultas	Pliego de absolucion de Observaciones	Pronunciamiento CONSUCODE	Bases Integradas	Cuadro Comparativo y/o Actas Buena pro	Resolucion de Recurso de Apelacion	Resoluci Recurs Revision/A ante el Ti
(Adjuntar) (Registrar Participantes (0)) Registrado el 24/03/2008 05:25 PM	(Adjuntar)	(Adjuntar)		(Adjuntar)	(Registrar Propuestas (0)) (Adjuntar Cdro Comparat.-Acta(0)) (Registrar BuenaPro)	(Adjuntar)	

BUENA PRO

Nro	Tipo	Descripcion	Cantidad	Unidad de medida	Monto	Beneficio de la ley 27633	MYPE	Cantidad Adjudicada	M Adj
1	Item	Código de catalogo : [S07110038]	1.00	otro(s)	6,600.00			()	

206

Grupo 07 [illegible]

[illegible]

ESPECIALIZADOS

Clase 11 SERVICIOS

ESPECIALIZADOS

Familia 00 [illegible] SERVICIOS

SERVICIOS

ESPECIALIZADOS

EN GENERAL

SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPAPACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

FICHA DEL COMITÉ

Asignar [illegible] grupo

205

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Felipe Benavides Barreda

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" UNIDAD DE LOGISTICA MML - PATPAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N. º 058-2008

SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

SERVICIO DE ELABORACION DE PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES Y REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 058-2008

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE
Nombre : PATPAL – Felipe Benavides Barreda
RUC Nº : 20125645039

1.2 DOMICILIO LEGAL
Av. La Marina Alt. Cdra. 24 S/N San Miguel

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicios de elaboración de PIP menor para la rehabilitación, reparación y pintado de sardineles y rehabilitación de sardineles, en el Parque de las Leyendas.

1.4 VALOR REFERENCIAL
El valor referencial asciende a ***S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)***, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *bien/servicio*. El valor referencial ha sido calculado al mes de ***Noviembre del 2007***

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
Cuatro Mil Seiscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles S/. 4,620.00	***Seis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles S/. 6,600.00***	***Siete Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles S/. 7,260.00***

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al *setenta por ciento (70%)*[1] serán devueltas por la Unidad de Logística teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego**, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION
El presente proceso se rige por el sistema de ***Suma Alzada,*** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Financiamiento por la entidad

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2008

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
  Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y su modificatoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria .....:24/03/2008
- Registro De Participantes.....: 25/03/2008 de 09:00 a 12:00 horas
- Presentación de Propuestas..... :25/03/2008, Unidad de Logística del PATPAL de 14:00 a 16:00 horas
- Evaluación de Propuestas.....: 25/03/2008
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE) ... : 25/03/2008

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la Unidad de Logística sobre la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 058-2008-PATPAL-FBB/MML,** conforme al siguiente detalle:

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" UNIDAD DE LOGISTICA MML-PATPAL

Señores
Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda
Att.: Unidad de Logística
Adjudicación de Menor Cuantía N° 058-2008-DECA-PATPAL-FBB/MML
Objeto del proceso: Servicio de elaboración de PIP menor para la rehabilitación, reparación y pintado de sardineles y rehabilitación de sardineles en el Parque de las Leyendas

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda
Att.: Unidad de Logística
Adjudicación de Menor Cuantía N° 058-2008-DECA-PATPAL-FBB/MML
Objeto del proceso: Servicio de elaboración de PIP menor para la rehabilitación, reparación y pintado de sardineles y rehabilitación de sardineles en el Parque de las Leyendas

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TECNICA:

El sobre Nº 1 contendrá la siguiente documentación:

a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases - **Anexo Nº 02**.
d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo Nº 03**.
e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles[1], incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien / servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 05.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La evaluación técnica de las propuestas consistirá en la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos previstos en el Capítulo III las presentes Bases.

Las propuestas económicas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al *setenta por ciento (70%)*[2], del valor referencial, serán devueltas por la Unidad de Logística teniéndolas por no presentadas.

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE en la fecha establecida en el calendario del proceso.

CAPITULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I.- **OBJETO DEL PROCESO:**
El presente proceso se convoca con la finalidad de contratar a una persona natural y/o jurídica constituida de acuerdo a Ley, para el Servicio de habilitación de tranvía.

II .- **TERMINOS DE REFERENCIA:**
Reparación y/o construcción de sardineles de concreto en mal estado
Aplicación de pintura trafico color amarillo
Rehabilitación de cerco metálico de seguridad
Pintado de muro perimétrico
Obras de alumbrado

III .- **PLAZO DE ENTREGA**
El plazo máximo para la entrega del servicio será de 05 días calendario, debiendo ejecutarse la entrega Previa coordinación con la Gerencia Técnica.

IV .- **FORMA DE PAGO:**
Contado, previa Conformidad del Servicio, la cual será otorgada por la **Gerencia Técnica**.

PARQUE DE LAS LEYENDAS - PATPAL - GERENCIA DE LOGISTICA

ANEXO N.° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, ... *(o representante Legal de .....)*, identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3

Lima,.....

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" UNIDAD DE LOGISTICA - MML - PATPAL

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN / SERVICIO CONVOCADO

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 058-2008-DECA--PATPAL-FBB/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el bien ..... / servicio de ..... para ....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a *entregar el bien / realizar el servicio* con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" UNIDAD DE LOGISTICA MML - PATPAL

Lima,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 058-2008-DECA-PATPAL-FBB/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI Nº ....., con RUC Nº ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº .....**, para la ***ADQUISICIÓN DE ..... / CONTRATACION DEL SERVICIO DE*** ...., declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley Nº 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, ...

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 058-2008-DECA-PATPAL-FBB/MML

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien / servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

MUNICIPALIDAD METROPLITANA DE LIMA
PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA
UNIDAD DE LOGISTICA

SAN MIGUEL 25/03/2008

INVITACIÓN

Señores SAVISERVICE E.I.R.L.
Domicilio Av. Puente Piedra Mz. Ñ Lt. 9E Asociacion La Grama Puente Piedra
Telefono 550-3102

Nos es grato dirigirnos a ustedes para invitarlos a participar en el presente proceso de selección, según relación de items

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 058-2008

1) Entidad Convocante: PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA, sito en la Av. La Marina Alt. Cdra. 24 S/N San Miguel
2) Base Legal: D.S. N°083-2004-PCM (T.U.O. de la Ley N° 26850) y D.S. N°084-2004-PCM (Reglamento de la Ley N°26850)
3) Objeto: **Servicio de elaboracion de PIP menor para sardineles y cerco perimetrico**

Valor referencial S/. 6,600.00

				Precio Unitario	Importe S/.
			Adjunto a la presente invitacion las bases de la Adjudicacion de Menor		6600.00
			Cuantia N° 058 para su presentacion		
					6,600.00

William Sanchez Villanueva.

20507269169

25/03/08

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" UNIDAD DE LOGISTICA - MML - PATPAL -

282

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Patronato del Parque de las Leyendas
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MEMORANDO Nº 225-2008-PATPAL-FBB/OPP/MML

A : Srta. Silvia Magali Palacios Gonzales
Jefa de la Unidad de Logistica

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para Elaboración de Perfiles para PIP's Menores

REFERENCIA : a) Informe Nº 430-2008-PATPAL-FBB/OA-UL/MML
b) Informe Nº 429-2008-PATPAL-FBB/OA-UL/MML

FECHA : San Miguel, 17 de Marzo del 2008

Me dirijo a Ud. con relación al asunto y en atención a los documentos de la referencia a) y b), en los cuales, solicitan informe de certificación de disponibilidad presupuestal para la contratación de servicios de consultoria para la elaboración de perfiles para la ejecución de proyectos de inversión menores, cuyo valor referencial asciende a: **S/.6.600,00 Nuevos Soles**, solicitado por la Gerencia Técnica del PATPAL-FBB, según el detalle siguiente:

PERFIL del PIP	Valor Ref. S/.	Cadena Gastos
➢ Rehabilitación Cerco Perimétrico del PATPAL	3.200,	6.5.11.33
➢ Rehabilitación, Reparación y Pintado Sardineles	3.400,	6.5.11.33

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" CONTROL PREVIO Vº Bº MML - PATPAL

Al respecto, preciso señalar que las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público contenidas en la Ley N° 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, contempla restricciones para los casos puntuales de adquisición de combustible, servicios no personales, telefonía móvil y radio celular, siempre que éstos no sobrepasen los topes establecidos y adiciona a la Ley N° 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto el artículo siguiente: **Artículo 77°.-Certificación de Crédito Presupuestario en gastos de bienes y servicios, capital y personal**, con lo cual se amplían las facultades de ésta Oficina en el control presupuestario institucional.

En tal sentido y considerando que dicha actividad se encuentra prevista en el PAAC-2008, por lo que se efectuó la previsión presupuestal financiera en la reprogramación de gastos del 1er. Trimestre del año en curso en el Presupuesto Institucional inherente a la División de Obras, es menester **otorgar la certificación de disponibilidad presupuestal**, con afectación en la cadena de gastos siguiente:

CHEQUE Nº
STA. GTE. N

CENTRO DE COSTOS: 3002-DIVISION DE OBRAS

FU	PROG	SUBPR	ACTIVIDAD	Fte. Fto.	Cadena de Gasto	PIM 2008	Reprogramado al: 1er. TRIM-2008
09	003	0006	1.018066	2.09	6.5.11.33	110.640,	6.600,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

MIRIAM FERNANDEZ RODRIGUEZ
JEFA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

C.C. Archivo

Servicios
atendido
17/03/08

00513

272

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Gerencia de Administración
Unidad de Logística

INFORME Nº 429-2008-PATPAL-FBB/OA-UL/MML

Para	:	Sra. Miriam B. Fernández Rodríguez Oficina de Planificación y Presupuesto
De	:	Srta. Silvia Palacios Gonzáles Jefe de la Unidad de Logística
Ref.	:	Memorando Nº 042-2008-PATPAL-FBB/GT/MML
Asunto	:	***Disponibilidad Presupuestal***
Fecha	:	San Miguel, 14 de Marzo del 2008

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" CONTROL PREVIO Vº Bº MML - PATPAL

Por la presente, informo a Ud. que se requiere realizar el servicio de elaboración de un PIP menor para la rehabilitación reparación y pintado de sardineles existentes en el interior del Parque de las Leyendas, por el monto de S/. 3,400.00 incluido IGV.

Por lo antes expuesto, solicito a usted, se sirva confirmar la disponibilidad presupuestal por el monto antes citado, con cargo a la Gerencia Técnica.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

SILVIA MAGALI PALACIOS GONZALES
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
17 MAR. 2008
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 10.00

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" OFICINA DE ADMINISTRACION MML - PATPAL

PATPAL - LBB/OA/MML
OFICINA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
UNIDAD DE LOGISTICA
14 MAR. 2008
RECIBIDO

PROVEIDO Nº _____ 2008 PATPAL LBB/OA/MML

DE: SRA. SARA ESPINOZA CAYCHO
Gerente de la Oficina de Administración

REF: Documento
Asunto

PARA:

- [ ] GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
- [ ] GERENCIA DE OPERACIONES
- [ ] OFICINA ASESORIA JURIDICA
- [ ] ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- [ ] OFICINA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
- [ ] COMITÉ DE GESTION PATRIMONIAL
- [ ] COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS
- [ ] UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- [ ] UNIDAD DE TESORERIA
- [x] UNIDAD DE LOGISTICA
- [ ] UNIDAD DE CONTABILIDAD
- [ ] UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- [ ] SEGURIDAD Y VIGILANCIA
- [ ] OTROS.....

ASUNTO:

- [ ] Conocimiento y fines
- [ ] Preparar respuesta
- [ ] Conocimiento y programación
- [ ] Autorizado
- [x] Atención

Acudir de acuerdo a la normatividad vigente.

FECHA: 13.03.08

Atentamente,

SARA ESPINOZA CAYCHO
Gerente de la Oficina de Administración

Servicios
atención
14-03-08

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" - OFICINA DE ADMINISTRACION - MML - PATPAL

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" - UNIDAD DE LOGISTICA - MML - PATPAL

271

Patronato del Parque de las Leyendas
"Felipe Benavides Barreda"
Gerencia de Operaciones

13 MAR 2008

MEMORANDO Nº 042 – 2008 - PATPAL-FBB/GT/ MML

DE: William Tasayco García
Gerente Técnico

A: Sara Espinoza Caycho
Gerente de la Oficina de Administración

ASUNTO: SERVICIO DE TERCEROS

FECHA: 13 de marzo del 2008

Por el presente solicitamos a usted se sirva gestionar la contratación de un tercero a fin de continuar con las labores encomendadas por la Alta Dirección:

- **ELABORACION DE UN PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES EXISTENTE EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Asimismo, le adjuntamos el término de referencia respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

WILLIAM AUGUSTO TASAYCO GARCIA
GERENTE TECNICO

WT/ls

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TERCEROS PARA LA ELABORACION DE UN PIP MENOR PARA LA REHABILITACION, REPARACION Y PINTADO DE SARDINELES EXISTENTE EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

1. TRABAJOS QUE DEBE CONSIDERAR EL PERFIL.

- ✓ Reparación y/o reconstrucción de sardineles de concreto en mal estado
- ✓ Aplicación de pintura trafico color amarillo

2. REQUISITOS MINIMOS:

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ➢ Experiencia en trabajos similares a los solicitados

3. VALOR REFERENCIAL POR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Como contraprestación por los servicios requeridos, el contratista percibirá un pago ascendente hasta la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,400.00),** incluyendo todo costo e impuestos de ley. La conformidad de servicios para el pago del mismo será otorgada por la Gerencia Técnica.

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" CONTROL PREVIO V°B° MML - PATPAL

4. DURACIÓN

El postor adjudicado con la buena pro del proceso de selección, se obliga a prestar los servicios y actividades específicos descritos en los términos de referencia, durante el PLAZO ESTIMADO de **CINCO (05) días.**

5. GARANTIA

El postor adjudicado con la buena pro del proceso de selección, se obliga a prestar la garantía por las actividades específicas descritas en los términos de referencia, durante el **PLAZO DE SEIS MESES.**

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El vínculo contractual entre el PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el contratista, se regirá por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, sus normas modificatorias y complementarias; rigiéndose, en forma supletoria, por lo dispuesto en el Código Civil. El postor que resulte ganador se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Contrato de Locación de Servicios, sin que ello genere relación laboral alguna con el PATPAL – Felipe Benavides Barreda, por lo que su contratación no generará ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral vigente.

PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA GERENCIA TECNICA MML - PATPAL

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS Felipe Benavides

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Gerencia de Administración
Unidad de Logística

INFORME Nº 430-2008-PATPAL-FBB/OA-UL/MML

Para : Sra. Miriam B. Fernández Rodriguez
Oficina de Planificación y Presupuesto

De : Srta. Silvia Palacios Gonzáles
Jefe de la Unidad de Logística

Ref. : Memorando Nº 043-2008-PATPAL-FBB/GT/MML

Asunto : ***Disponibilidad Presupuestal***

Fecha : San Miguel, 14 de Marzo del 2008

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" CONTROL PREVIO Vº Bº MML - PATPAL

Por la presente, informo a Ud. que se requiere realizar el servicio de elaboración de un PIP menor para la rehabilitación del cerco perimétrico del Parque de las Leyendas, por el monto de S/. 3,200.00 incluido IGV.

Por lo antes expuesto, solicito a usted, se sirva confirmar la disponibilidad presupuestal por el monto antes citado, con cargo a la Gerencia Técnica.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "Felipe Benavides Barreda" TESORERIA PAGADO FECHA: CHEQUE: BANCO: FIRMA:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

SILVIA MARGARITA PALACIOS GONZALES
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" OFICINA DE ADMINISTRACION MML - PATPAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
17 MAR. 2008
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 10:00

PATPAL FBB/OA/MMI
OFICINA DE ADMINISTRACION

PROVEIDO Nº _____ 2008 PATPAL-FBB/OA/MMI

DE: SRA. SARA ESPINOZA CAYCHO
Gerente de la Oficina de Administración

REF: Documento
Asunto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL FELIPE BENAVIDES BARREDA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
14 MAR. 2008
RECIBIDO

PARA:
- [ ] GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
- [ ] GERENCIA DE OPERACIONES
- [ ] OFICINA ASESORIA JURIDICA
- [ ] ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- [ ] OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- [ ] COMITÉ DE GESTION PATRIMONIAL
- [ ] COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS
- [ ] UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- [ ] UNIDAD DE TESORERIA
- [x] UNIDAD DE LOGISTICA
- [ ] UNIDAD DE CONTABILIDAD
- [ ] UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- [ ] SEGURIDAD Y VIGILANCIA
- [ ] OTROS:

ASUNTO:
- [ ] Conocimiento y fines
- [ ] Preparar respuesta
- [ ] Conocimiento y programación
- [ ] Autorizado
- [x] Atención

Acuerdo de acuerdo a la Normatividad Vigente

PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" CONTROL INTERNO Vº Bº PATPAL

FECHA: 14 MAR. 2008

Atentamente,

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" OFICINA DE ADMINISTRACION MML - PATPAL

SARA ESPINOZA CAYCHO
Gerente de la Oficina de Administración

METROPOLITANA DE LIMA
FELIPE BENAVIDES BARREDA
UNIDAD DE LOGISTICA
Servicios
Atención
Normatividad
17/03/08

262

Patronato del Parque de las Leyendas
"Felipe Benavides Barreda"
Gerencia de Operaciones

MEMORANDO Nº 043– 2008 - PATPAL-FBB/ GT/MMI

DE: William Tasayco García
Gerente Técnico

A: Sara Espinoza Caycho
Gerente de la Oficina de Administración

REF.: Memorando No.210-2008-patpal FBB OA

ASUNTO: SERVICIO DE TERCEROS

FECHA: 13 de marzo del 2008

Con relación a los últimos hechos que se detallan en el documento de la referencia, en donde nos comunican que por la Av. Riva Agüero, Zona Sierra están ingresando personas ajenas al PATPAL, nos vemos en la necesidad de solicitarle un servicio de tercero para lo siguiente:

- **ELABORACION DE UN PIP MENOR PARA LA REHABILITACION DEL CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Asimismo, le adjuntamos el término de referencia respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
WILLIAM AUGUSTO TASAYCO GARCIA
GERENTE TECNICO

1302
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
WT/ls OFICINA DE ADMINISTRACION
14 MAR 2008
10:30 AM
RECIBIDO

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TERCEROS PARA LA ELABORACION DE UN PIP MENOR PARA LA REHABILITACION DEL CERCO PERIMETRICO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

1. **TRABAJOS QUE DEBE CONSIDERAR EL PERFIL.**
   - ✓ Rehabilitación de cerco metálico de seguridad
   - ✓ Pintado de muro perimétrico
   - ✓ Obras de alumbrado

2. **REQUISITOS MINIMOS:**
   El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
   - ➢ Experiencia en trabajos similares a los solicitados

3. **VALOR REFERENCIAL POR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**
   Como contraprestación por los servicios requeridos, el contratista percibirá un pago ascendente hasta la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,200.00),** incluyendo todo costo e impuestos de ley. La conformidad de servicios para el pago del mismo será otorgada por la Gerencia Técnica.

4. **DURACIÓN**
   El postor adjudicado con la buena pro del proceso de selección, se obliga a prestar los servicios y actividades específicos descritos en los términos de referencia, durante el PLAZO ESTIMADO de **CINCO (05) días.**

5. **GARANTIA**
   El postor adjudicado con la buena pro del proceso de selección, se obliga a prestar la garantía por las actividades específicas descritas en los términos de referencia, durante el **PLAZO DE SEIS MESES.**

6. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.**

   El vínculo contractual entre el PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el contratista, se regirá por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, sus normas modificatorias y complementarias; rigiéndose, en forma supletoria, por lo dispuesto en el Código Civil. El postor que resulte ganador se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Contrato de Locación de Servicios, sin que ello genere relación laboral alguna con el PATPAL – Felipe Benavides Barreda, por lo que su contratación no generará ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral vigente.

265

SAVISERVICE E.I.R.L.

SERVICIOS GENERALES

Av. Panamericana Piedra Mz. "N" Lte. 9 Asoc. La Granja
Km. 32.300 Pan. Norte Pueblo Piedra Lima

R.U.C. 20507269169

FACTURA

Fecha de emisión: ..... de Marzo de 2008.

Señor(es): Patpal "Felipe Benavides Barreda"

Dirección: Av. las Leyendas N° 500 - San Miguel

R.U.C. 20125645039

Guía de Remisión: –

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
01	Servicio de Elaboración de PIP Menor Para la Rehabilitación, Reparación y Pintado de Sardineles y Rehabilitación del cerco perimetrico del Parque de las Leyendas.		6,500.00
	1638 - 0.90 / 1638 / 193 / B99		
	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" CONTROL PREVIO Vº Bº MML - PATPAL		
SON:	Seis Mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles		
		SUB-TOTAL	5,462.18
		I.G.V. .....%	1,037.82
		TOTAL	6500.00

IMP. HUGO AQUJE CAHUA
R.U.C. 10065456716 - Tell.: 546-5725
Calle Manuel Garay 337 - Pte. Piedra
Ins. 001 del 0000001 al 0000250
Aut. 4970231023 F.I. 27-07-2006

CANCELADO

Fecha, 20 de Marzo de 2008.

SAVISERVICE E.I.R.L.

Mauro Zegarra Pino 42692528

USUARIO

CONFORMIDAD DE SERVICIO

28 de Marzo del 2008

O/S Nº 350-2008

Mediante el presente documento se expide la conformidad de servicio a la empresa **SAVISERVICE E.I.R.L.** Identificado con RUC Nº **20507269169** por el servicio de elaboración de PIP menor para rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico del Parque de Las Leyendas.

Luego de efectuado la supervisión y evaluación de los trabajos ejecutados, de acuerdo a los términos de referencia de la O/S Nº 350 -2008, se procede a emitir la presente conformidad de servicio.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

WILLIAM AUGUSTO TASAYCO GARCIA
GERENTE TECNICO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
"Año de la Integración Nacional y reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MEMORANDO Nº 621 – 2012 GT

A : ING. GUSTAVO MURILLO GIANELLA
GERENTE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : SANEAMIENTO CONTABLE – OBRAS EN CURSO

REF : a) Proveído N° 5880-2012/OA
b) Memorando N° 230-2011/GT-DO

FECHA : San Miguel, 03 de diciembre de 2012

Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de expresarle mi atento saludo y a su vez en atención al rubro del asunto, manifestar lo siguiente:

1. En relación a la obra: "Puesta en Valor de la Huaca San Miguel", según listado adjunto, data desde el año 2004, de la cual no existe antecedente alguno que haya sido ejecutada por División de Obras, tal como lo indica el Ing. Benites en su Memorando N° 230-2012/GT-DO de fecha 30.11.2012.

   De otro lado, tampoco aparece en el listado que obra en los archivos y Libro de Actas de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011-PATPAL-FBB/MML).

2. Respecto a las obras: "Servicio Higiénico Zona Caballeriza" y "Servicio Higiénico Huaca Muralla", éstas se encuentran debidamente liquidadas y aprobadas según consta en las Resoluciones N° 201 y 202-2009-PATPAL-FBB/MML, respectivamente.

3. PIP Menor Rehabilitación de Sardineles y Cerco Perimétrico (O/S 0350-08 S/.6,500.00), por tratarse de una Orden de Servicio, es preciso que la Unidad de Logística, parte de su Gerencia, le informe respecto a la conformidad y pago de dicho servicio.

4. Mejoramiento del Sistema Eléctrico de la Zona Costa, la documentación correspondiente a la liquidación, se encuentra en revisión, evaluación y verificación en la Comisión de Recepción y Liquidación de obras bajo la modalidad de Administración Directa, y como última acción para concluir con dicho procedimiento, se solicitó información a la Oficina de Administración, a través de la Carta N° 004-2012-CRLOAD, información que a la fecha no hemos recibido.

5. Finalmente, respecto al convenio - 2001, suscrito entre el PATPAL-FBB y el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, con un monto ascendente a S/.121,195.31 sin rendir, hemos realizado las coordinaciones con el CPC. Fredy Aleman Quiroz, a fin de que remita la información correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

ING. JULIO MIGUEL FERNANDEZ GUEROLA
JEFE TÉCNICO

JFG/ea

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACION
06 DIC 2012
RECIBIDO

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 202-2009-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 16 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Informe Nº 108-2009-GT, de la Gerencia Técnica y el Informe Nº 428-2009-GT-DO, de la División de Obras del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Carta Nº 081-2009-GG-CTASAC, del Contratista CTA Contratistas Generales S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2009, se suscribió el contrato de ejecución de obra, entre el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda de una parte, y de la otra parte el contratista CTA Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la obra: "Servicio Higiénico Zona Caballeriza", ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 069-2009-CEPO, por un monto ascendente a S/. 85 500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 011-2009-PATPAL-FBB/MML, de fecha 31 de diciembre del 2008, se designó a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, encargados de recepcionar las obras de la "Construcción de una Laguna Recreacional Artificial en el PATPAL" y de las obras que se ejecutan con financiamiento del Parque de las Leyendas;

Que, el 30 de octubre del 2009, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, de la Obra "Servicio Higiénico Zona Caballeriza";

Que, mediante Carta Nº 081-2009-GG-CTASAC, de fecha 06 de noviembre del 2009, el contratista de conformidad con lo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, presentó su Liquidación Final de Obra;

Que, con Informe Nº 428-2009-GT-DO, el Jefe de la División de Obras, luego de la revisión y análisis de los antecedente del contrato vigente, manifiesta que ha procedido a revisar la liquidación final del contrato de ejecución de obra, la cual de acuerdo a los cálculos que ha practicado, muestra una inversión total ascendente a S/. 85 000.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del Contratista de S/. 43 400.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), recomendando que se emita la resolución aprobando la liquidación final de obra, siendo corroborado por el Gerente Técnico a través del Informe Nº 108-2009-GT;

Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en su parte pertinente, establece: "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y

requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento, bajo responsabilidad del funcionario correspondiente".

Con los vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Obras, y,

De conformidad con los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de la Obra: "Servicio Higiénico Zona Caballeriza", ejecutada dentro de las Instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia del Contrato N° 031-2009-PATPAL-FBB/OA/MML, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 069-2009-CEPO, a cargo de el contratista CTA Contratistas Generales S.A.C., por el importe total de S/. 85,500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- **Autorizar** a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago del saldo a favor del Contratista CTA Contratistas Generales por el importe de S/. 43 400.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), tal como se indica en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- **Autorizar** a la Oficina de Administración, para que de conformidad al Artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por el Contratista CTA Contratistas Generales S.A.C.

ARTÍCULO 4°.- **Notifíquese** la presente Resolución al Contratista CTA Contratistas Generales S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Obra : Servicios Higiénicos Zona Caballeriza
Ubicación : San Miguel - Lima - Lima
Modalidad : Adjudicación de Menor Cuantía N° 069-2009-CEPO
Contratista : CTA Contratistas Generales SAC

A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

		SUB TOTAL	TOTAL
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	71,848.74	
1.1.2	Reintegro de Contrato Principal		71,848.74
1.1.3	I.G.V (19%) Contrato Principal	13,651.26	
1.1.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		13,651.26
	TOTAL AUTORIZADO		85,500.00
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	21,008.40	
1.2.2	Reintegro de Contrato Principal		21,008.40
1.2.3	I.G.V (19%) Contrato Principal	3,991.60	
1.2.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		3,991.60
	TOTAL PAGADO		25,000.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		50,840.34
	- En IGV		9,659.66
II.	ADELANTO (sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	14,369.75	
2.1.2	Materiales		14,369.75
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		14,369.75
III.	MULTAS POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA		
3.1.0	Calculada		0.00
3.2.0	Descontada		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
IV.	OTROS		
4.1.0	Aprobado		0.00
4.2.0	Descontado		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

B.- RESUMEN DE SALDO (Expresado en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	Autorizado y Pagado			50,840.34	9,659.66
II	Adelantos	14,369.75	2730.25	0.00	0.00
III	Multa	0.00			
IV	Otros	0.00			
Total		14,369.75	2,730.25	50,840.34	9,659.66

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)	
En Efectivo	36,470.59
En IGV	6,929.41

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 201-2009-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 13 de Noviembre del 2009

VISTO:

El Informe Nº 107-2009-GT, de la Gerencia Técnica y el Informe Nº 427-2009-GT-DO, de la División de Obras del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Carta S/N, del Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2009, se suscribió el contrato de ejecución de obra, entre el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda de una parte, y de la otra parte el contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L., para la ejecución de la obra: "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla", ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 070-2009-CEPO, por un monto ascendente a S/. 107 550.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendarios;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 011-2009-PATPAL-FBB/MML, de fecha 31 de diciembre del 2008, se designó a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, encargados de recepcionar las obras de la "Construcción de una Laguna Recreacional Artificial en el PATPAL" y de las obras que se ejecutan con financiamiento del Parque de las Leyendas;

Que, el 09 de noviembre del 2009, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, de la Obra "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla";

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de noviembre del 2009, el contratista de conformidad con lo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, presentó su Liquidación Final de Obra;

Que, con Informe Nº 427-2009-GT-DO, el Jefe de la División de Obras, luego de la revisión y análisis de los antecedente del contrato vigente, manifiesta que ha procedido a revisar la liquidación final del contrato de ejecución de obra, la cual de acuerdo a los cálculos que ha practicado, muestra una inversión total ascendente a S/. 107 550.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del Contratista de S/. 65 566.54 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 54/100 Nuevos Soles), recomendando que se emita la resolución aprobando la liquidación final de obra, siendo corroborado por el Gerente Técnico a través del Informe Nº 107-2009-GT;

Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en su parte pertinente, establece: "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y

requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento, bajo responsabilidad del funcionario correspondiente".

Con los vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Obras, y,

De conformidad con los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla", ejecutada dentro de las Instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia del Contrato N° 032-2009-PATPAL-FBB/OA/MML, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2009-CEPO, a cargo de el contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L., por el importe total de S/. 107,550.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago del saldo a favor del Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L. por el importe de S/. 65 566.54 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 54/100 Nuevos Soles), tal como se indica en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que de conformidad al Artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por el Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment EIRL.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment EIRL, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Entidad : Patronato del Parque de las Leyendas
Obra : Servicios Higiénicos Zona Huaca Muralla
Ubicación : San Miguel - Lima - Lima
Contratista : Constructora Powers Machiner & Equipment EIRL
Inspector : Ing. Segundo Augusto Bravo Vidarte

A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

		SUB TOTAL	TOTAL
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	90,378.15	
1.1.2	Reintegro de Contrato Principal		90,378.15
1.1.3.	I.G.V (19%) Contrato Principal	17,171.85	
1.1.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		17,171.85
	TOTAL AUTORIZADO		107,550.00
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	35,280.22	
1.2.2	Reintegro de Contrato Principal		35,280.22
1.2.3	I.G.V (19%) Contrato Principal	6,703.24	
1.2.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		6,703.24
	TOTAL PAGADO		41,983.46
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		55,097.94
	- En IGV		10,468.60
II.	ADELANTO (sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales		0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
III.	MULTAS POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA		
3.1.0	Calculada		0.00
3.2.0	Descontada		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
IV.	OTROS		
4.1.0	Aprobado		0.00
4.2.0	Descontado		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

B.- RESUMEN DE SALDO (Expresado en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	Autorizado y Pagado	.		55,097.94	10,468.60
II	Adelantos	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Multa	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	0.00	0.00	55,097.94	10,468.60

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)	
En Efectivo	55,097.94
En IGV	10,468.60

ACTA N°04
ACTA DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

En el Distrito de San Miguel, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2013 siendo las 11:00 horas se reunió el Comité de Saneamiento Contable, designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012 y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 referente a los Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales.

ASISTENTES:

Ing. Gustavo Murillo Gianella, Gerente de la Oficina de Administración, Presidente del Comité

CPC. Luis Moreno Albornoz, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Miembro del Comité

CPC. Walter Basurto Valverde, Jefe de la Unidad de Tesorería, Miembro del Comité

Lic. Jacqueline Santos Estupiñán, Jefa de la Unidad de Logística, Miembro del Comité

CPC. Víctor Romero Herbozo, Veedor en representación del Jefe del Órgano de Control Institucional, según el Memorando N° 002-2013-OCI

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Información al Comité sobre los avances y limitaciones hasta la fecha con respecto al proceso de saneamiento contable y lo que se espera realizar para el mes de enero 2013.
3. Aprobación del Comité sobre las cuentas contables a incluir dentro del proceso de saneamiento.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. El Presidente del Comité de Saneamiento Contable, luego de verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Saneamiento, declara hábil la Sesión.
2. Acto seguido el CPC. Luis Moreno Albornoz, informa al Comité sobre los avances y limitaciones del proceso de saneamiento contable:
   a) Se recolectó la información respectiva de las cuentas evaluadas para saneamiento en base a lo proporcionado por la Unidad de Contabilidad del PATPAL-FBB.
   b) Se remitió los memorándums correspondientes a cada área del PATPAL-FBB involucrada en el proceso de saneamiento contable solicitando la respectiva información.

c) Se debe aperturar el Expediente de Saneamiento Contable en base a la información recepcionada de acuerdo al [illegible] del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado (Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01).

d) La Institución hará uso del Plan de Cuentas para efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608 de las cuentas y subcuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de acuerdo al Anexo 1 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado (Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01).

e) Se hace de conocimiento al Comité sobre la prórroga existente con respecto a la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 para incorporar las acciones de saneamiento de la información contable en los Estados Financieros del PATPAL-FBB (Publicado en el Diario Oficial El Peruano 04/12/2012 Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Vigésima Novena de las Disposiciones Complementarias).

f) Como limitación encontrada en el desarrollo de las actividades encomendadas, se informa que hasta el momento de la presente reunión, aún están pendientes la remisión de información solicitada a las Unidades de Tesorería, Recursos Humanos y Logística del PATPAL-FBB.

3. El CPC. Luis Moreno Albornoz, hace lectura de las siguientes cuentas evaluadas y que considera deben ser incorporadas al proceso de Saneamiento Contable dentro de los lineamientos de la Ley N° 29608 y que fueran informadas en la 2da Sesión (Referencia Acta N° 02) del Comité de Saneamiento Contable.

a) CTA. 168210 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-ESSALUD por la suma de S/. 594.00

b) CTA. 162101 CUENTAS POR COBRAR-COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de S/. 20,077.75

c) CTA. 162102 CUENTAS POR COBRAR-SUBSIDIOS ESSALUD LEY N° 728 por la suma de S/. 534.00

d) CTA. 162106 CUENTAS POR COBRAR-SUBSIDIOS ESSALUD CAS LEY N° 1057 por la suma de S/. 4,320.00

e) CTA. 296201 DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS por la suma de S/. 15,369.77

f) CTA. 333111 MAQUINARIA Y EQUIPO FALTANTE por la suma de S/. 144,291.66 Valor en Libros y S/. 64,409.11 Valor Neto

g) CTA. 334212 VEHICULOS NO MOTORIZADOS FALTANTE por la suma de S/. 7,520.00 Valor en Libros y S/. 1,928.49 Valor Neto

h) CTA. 335112 MUEBLES FALTANTE por la suma de S/. 34,147.50 Valor en Libros y S/. 7,787.09 Valor Neto

i) CTA. 335212 ENSERES FALTANTE por la suma de S/. 55,982.89 Valor en Libros y S/. 17,097.11 Valor Neto

j) CTA. 336112 EQUIPO DE COMPUTO FALTANTE por la suma de S/. 28,393.50 Valor en Libros y S/. 1,082.06 Valor Neto

k) CTA. 336112 EQUIPO DE COMUNICACION FALTANTE por la suma de S/. 45,543.06 Valor en Libros y S/. 50.99 Valor Neto

l) CTA. 336312 EQUIPO DE SEGURIDAD FALTANTE por la suma de S/. 669.00 Valor en Libros y S/. 200.70 Valor Neto

m) CTA. 336912 OTROS EQUIPOS FALTANTE por la suma de S/. 225,768.48 Valor en Libros y S/. 187,336.24 Valor Neto

[illegible] CTA. 479201 OBRAS EN CURSO por la suma total de S/. [illegible] Compuesto por los siguientes

- Finca San Miguel — S/. 541,774.[illegible] desde el año 2[illegible]
- Ambientes de los SSHH Zona Muralla y Caballeriza — S/. 193,050.00 del año 2009
- Rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico — S/. 6,500.00 del año 2008
- Mejora del sistema eléctrico zona costa — S/. 306,488.81 del año 2007/2008 [illegible]
- Inversión en la Mina Modelo – Inst. Ingenieros de Mina — S/. 121,195.31 del Convenio del año 2001

b) CTA. 467001 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – GARANTIAS por la suma total de S/. 121,286.89

ACUERDOS:

Luego de deliberar los puntos tratados en el orden del día, el comité en pleno tomó los siguientes acuerdos:

1. Instar a todas las áreas de la Institución a dar celeridad a los requerimientos que en nombre del Comité de Saneamiento Contable realice la Unidad de Contabilidad.
2. Aprobar la incorporación de las subcuentas contables informadas por el Jefe de Contabilidad al proceso de saneamiento contable, debiéndose aperturar los expedientes respectivos de conformidad a lo establecido en el manual de saneamiento contable.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día y siendo las 12:00 horas, el Comité levanta la sesión, firmando cada uno de sus integrantes la presente Acta de Saneamiento Contable y declarándose en sesión permanente.

Ing. Gustavo Murillo Gianella
Oficina de Administración
Presidente

CPC. Luis Moreno Albornoz
Unidad de Contabilidad
Miembro

CPC. Walter Basurto Valverde
Unidad de Tesorería
Miembro

Lic. Jaequeline Santos Estupiñán
Unidad de Logística
Miembro

CPC. Victor Romero Herbozo
Veedor Acreditado
Organo Control Interno

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

252

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MEMORANDUM N° 080-2012/OA-UC

A : Ing. Wilmer Benites Principe
Jefe de la Unidad de Obras

De : Walter Basurto Valverde
Representante (e) del Comité de Saneamiento Contable

Asunto : Reiterativo
Saneamiento Contable – Obras en Curso

Referencia : Memorándum N° 071-2012/OA-UC

Fecha : San Miguel, 29 de Noviembre del 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, en mi calidad de representante del Comité de Saneamiento Contable, con la finalidad de solicitarle a su Despacho con carácter de ***muy urgente***, se sirva informar sobre las acciones tomadas para el saneamiento de las Obras en curso detalladas en el documento anterior.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIVISION DE OBRAS
12:28
29 NOV 2012
RECIBIDO

CPC. Walter Basurto Valverde

Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad

29 NOV 2012

c.c. GA

Lima CIUDAD PARA TODOS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MEMORANDUM N° 071-2012/OA-UC

A : Ing. Wilmer Benites Principe
Jefe de la Unidad de Obras

De : CPC Luis Moreno Albornoz
Representante del Comité de Saneamiento Contable

Asunto : Solicito información
Saneamiento Contable – Obras en Curso

Referencia : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012

Fecha : San Miguel, 22 de Noviembre del 2012

Es grato dirigirme a usted, en mi calidad de representante del Comité de Saneamiento Contable, a fin de solicitarle a su Despacho tenga bien informar sobre las acciones tomadas para las liquidaciones de las obras detalladas en el anexo adjunto al presente, las cuales se encuentran registradas en los estados Financieros como Obras en Curso y datan desde el año 2004 hasta el año 2010, y son materia de saneamiento contable.

Es preciso se nos remita la información a la mayor brevedad posible, debido a los plazos establecidos en el marco del Saneamiento Contable.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIVISION DE OBRAS
8:55
22 NOV 2012
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

CPC. LUIS MORENO ALBORNOZ
Jefe de la Unidad de Contabilidad

c.c. GA

Lima

250

339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	Nº	CONCEPTO	IMPORTE
			PUESTA EN VALOR HUACA SAN MIGUEL	
CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS				
30/04/2004	O/S	0501-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	1,014.00
11/05/2004	O/C	0342-04	CIA.INVERSIONES MINERAS AGRICOLAS LURIN	587.17
01/06/2004	O/S	0631-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	2,502.50
01/07/2004	O/S	0764-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	2,497.50
01/10/2004	O/S	1171-04	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	800.00
01/10/2004	O/S	1172-04	ESPINOZA PAJUELO PEDRO DAVID	1,700.00
01/10/2004	O/S	1173-04	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	800.00
01/10/2004	O/S	1174-04	JIMENEZ ASPILCUETA HENRY NICOMEDES	800.00
01/10/2004	O/S	1175-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	1,583.33
01/10/2004	O/S	1176-04	SOTELO RAMIREZ NICANOR JAIME	800.00
01/10/2004	O/S	1177-04	PATROCINIO MARCOS PEDRO GUILLERMO	800.00
01/10/2004	O/S	1178-04	BARRON EVANGELISTA SATURNINO	800.00
01/10/2004	O/S	1179-04	GALINDO MEDRANO LUIS ENRIQUE	800.00
01/10/2004	O/S	1180-04	TREJO AGAMA JUAN	800.00
06/10/2004	O/C	0597-04	CIA.INVERSIONES MINERAS AGRICOLAS LURIN	58.31
29/10/2004	O/S	1241-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	2,500.00
29/10/2004	O/S	1242-04	PATROCINIO MARCOS PEDRO GUILLERMO	480.00
29/10/2004	O/S	1243-04	BARRON EVANGELISTA SATURNINO	480.00
29/10/2004	O/S	1244-04	GALINDO MEDRANO LUIS ENRIQUE	480.00
05/11/2004	O/S	1312-04	ESPINOZA PAJUELO PEDRO DAVID	1,694.00
05/11/2004	O/S	1313-04	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	797.60
05/11/2004	O/S	1314-04	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	797.60
05/11/2004	O/S	1315-04	JIMENEZ ASPILCUETA HENRY NICOMEDES	797.60
05/11/2004	O/S	1316-04	SOTELO RAMIREZ NICANOR JAIME	797.60
05/11/2004	O/S	1317-04	TREJO AGAMA JUAN	797.60
23.11.2005	N/C	PECOSA 1501	SUMINISTROS MATERIALES HUACA SAN MIGUEL (AGUA DE MESA)	1,076.36
25.04.2007	O/C	0355-07	CIA.MINERA AGREGADOS CALCAREOS (COMPRA DE CAL VIVA)	272.45
			SUB TOTAL	27,314.62
PROYECTO CONSERVACION Y RESTAURACION SECTOR 2 MONTICULO E HUACA SAN MIGUEL				
28.06.2007	O/C	0551-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	136.23
24.09.2007	O/C	0706-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
02.10.2007	O/C	0864-07	MECCEL INGENIEROS SAC ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	1,099.00
02.10.2007	O/C	0863-07	MECCEL INGENIEROS SAC ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	3,680.00
18.10.2007	O/C	0916-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
30.04.2008	O/C	0272-08	COMPRA DE CAL VIVA	280.36
05.05.2008	O/S	0512-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	10,500.00
			SUB TOTAL	16,262.49
PROYECTO INVERSION, CONSERVACION Y RESTAURACION HUACA SAN MIGUEL				
16.10.2007	O/C	0926-07	PROVERSA SAC. PARALOID NEA 132	266.05
23.01.2008	O/C	0926-07	PROVERSA SAC. PARALOID NEA 5 FACT/2942	451.20
01.07.2008	O/S	0749-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	4,400.00
31.08.2008	O/S	0879-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	4,400.00
30.09.2008	O/S	0986-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	3,650.00
01.10.2008	O/S	1141-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	3,650.00
			SUB TOTAL	16,817.25
PROYECTO INVERSION Y PUESTA EN VALOR SECTOR 1 MONTICULO E HUACA SAN MIGUEL				
31.10.2008	O/S	1205-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	2,400.00
31.10.2008	O/S	1208-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	5,550.00
30.11.2008	O/S	1338-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	11,100.00
31.12.2008	O/S	1490-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	11,100.00
31.03.2010	O/S	1195-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RUIZ VARGAS CHARLES	900.00
30.04.2010	O/S	1472-10	PEREYRA DUEÑAS KAROL VANESSA-ESTUDIO PRE INVERSION HUACA SAN MIGUEL	3,900.00
31.05.2010	O/S	1599-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
31.05.2010	O/S	1600-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RUIZ VARGAS CHARLES	900.00
31.05.2010	O/S	1601-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FASABI INGA ISRAEL	900.00
30.06.2010	O/S	2058-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
			SUB TOTAL	39,750.00
PROYECTO INVERSION Y PUESTA EN VALOR SECTOR 1 MONTICULO E HUACA SAN MIGUEL COMPLEJO MARANGA				
27.02.2009	O/S	0250-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
27.02.2009	O/S	0251-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
27.02.2009	O/S	0252-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-VARGAS VILLALTA JOSE LUIS	1,400.00
27.02.2009	O/S	0254-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
27.02.2009	O/S	0257-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00
27.02.2009	O/S	0259-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
27.02.2009	O/S	0261-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
27.02.2009	O/S	0262-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
27.02.2009	O/S	0263-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
27.02.2009	O/S	0264-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
27.02.2009	O/S	0266-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
27.02.2009	O/S	0267-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AGUILAR CANALES JOVITA	2,000.00
31.03.2009	O/C	0191-09	COMERCIALIZADORA ABISAL SAC. COMPRA LLANTAS BUGUIES GUIA 186	540.00
31.03.2009	O/S	0484-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.03.2009	O/S	0485-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.03.2009	O/S	0486-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	1,400.00
31.03.2009	O/S	0579-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.03.2009	O/S	0580-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Vº Bº
MML

339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	Nº	CONCEPTO	IMPORTE
31.03.2009	O/S	0581-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
31.03.2009	O/S	0582-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.03.2009	O/S	0583-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.03.2009	O/S	0584-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.03.2009	O/S	0585-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.03.2009	O/S	0586-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
31.03.2009	O/S	0587-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AGUILAR CANALES JOVITA	900.00
30.04.2009	O/S	0820-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	400.00
30.04.2009	O/S	0825-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
30.04.2009	O/S	0821-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00
30.04.2009	O/S	0822-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.04.2009	O/S	0823-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.04.2009	O/S	0824-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.04.2009	O/S	0826-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.04.2009	O/S	0827-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.04.2009	O/S	0828-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
30.04.2009	O/S	0831-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.04.2009	O/S	0832-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.05.2009	O/S	1062-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	1,400.00
31.05.2009	O/S	1063-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
31.05.2009	O/S	1064-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00
31.05.2009	O/S	1065-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.05.2009	O/S	1066-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.05.2009	O/S	1067-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.05.2009	O/S	1068-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.05.2009	O/S	1069-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.05.2009	O/S	1070-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	[illegible]
31.05.2009	O/S	1071-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	[illegible]
31.05.2009	O/S	1072-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
30.06.2009	O/S	1357-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	1,400.00
30.06.2009	O/S	1358-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.06.2009	O/S	1359-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.06.2009	O/S	1360-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
30.06.2009	O/S	1361-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.06.2009	O/S	1362-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
30.06.2009	O/S	1363-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.06.2009	O/S	1364-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.06.2009	O/S	1365-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
30.06.2009	O/S	1366-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.06.2009	O/S	1367-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.07.2009	O/S	1586-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.07.2009	O/S	1587-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.07.2009	O/S	1588-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.07.2009	O/S	1589-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.07.2009	O/S	1590-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.07.2009	O/S	1591-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.07.2009	O/S	1592-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.07.2009	O/S	1593-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.07.2009	O/S	1594-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
31.07.2009	O/S	1595-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.07.2009	O/S	1596-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.08.2009	O/S	1834-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.08.2009	O/S	1835-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.08.2009	O/S	1836-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.08.2009	O/S	1837-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,[illegible]
31.08.2009	O/S	1838-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	[illegible]
31.08.2009	O/S	1839-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.08.2009	O/S	1840-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.08.2009	O/S	1841-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.08.2009	O/S	1842-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.08.2009	O/S	1843-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
30.09.2009	O/C	0556-09	MORALES VASQUEZ & ASOCIADOS / CAL DE OBRA GUIA 617-09	285.00
31.10.2009	O/S	2172-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.10.2009	O/S	2173-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.10.2009	O/S	2174-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.10.2009	O/S	2175-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.10.2009	O/S	2176-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.10.2009	O/S	2177-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.10.2009	O/S	2178-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.10.2009	O/S	2179-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.10.2009	O/S	2180-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.10.2009	O/S	2181-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
30.11.2009	O/S	2392-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.11.2009	O/S	2393-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.11.2009	O/S	2394-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
30.11.2009	O/S	2395-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.11.2009	O/S	2396-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
30.11.2009	O/S	2397-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.11.2009	O/S	2398-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.11.2009	O/S	2399-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
30.11.2009	O/S	2400-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.11.2009	O/S	2401-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Vº Bº

339201 - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO*	IMPORTE
30.11.2009	O/S	2746-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.11.2009	O/S	2747-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.11.2009	O/S	2748-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
30.11.2009	O/S	2749-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.11.2009	O/S	2750-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
30.11.2009	O/S	2751-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.11.2009	O/S	2752-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.11.2009	O/S	2753-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
30.11.2009	O/S	2754-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.11.2009	O/S	2755-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.01.2010	O/S	0029-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.01.2010	O/S	0248-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.01.2010	O/S	0032-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.01.2010	O/S	0251-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.01.2010	O/S	0033-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.01.2010	O/S	0252-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.01.2010	O/S	0035-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.01.2010	O/S	0254-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.01.2010	O/S	0038-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.01.2010	O/S	0257-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,500.00
31.01.2010	O/S	0034-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.01.2010	O/S	0253-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.01.2010	O/S	0030-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.01.2010	O/S	0249-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.01.2010	O/S	0031-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.01.2010	O/S	0250-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.01.2010	O/S	0037-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.01.2010	O/S	0256-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.01.2010	O/S	0036-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.01.2010	O/S	0255-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
28.02.2010	O/S	0730-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
28.02.2010	O/S	0734-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
28.02.2010	O/S	0735-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
28.02.2010	O/S	0737-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
28.02.2010	O/S	0736-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
28.02.2010	O/S	0731-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
28.02.2010	O/S	0732-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
28.02.2010	O/S	0738-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
28.02.2010	O/S	0733-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CHIRINOS CUBILLAS VERONICA ALICIA	2,200.00
31.03.2010	O/S	1190-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
31.03.2010	O/S	1194-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FASABI INGA ISRAEL	900.00
30.06.2010	O/S	2059-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	1,000.00
30.06.2010	O/S	2060-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	1,000.00
31.07.2010	O/S	2381-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-DIAZ DELGADO CRIS MARIZA	1,800.00
31.07.2010	O/S	2382-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	1,000.00
31.07.2010	O/S	2384-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	1,000.00
31.07.2010	O/S	2383-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.08.2010	O/S	2644-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.08.2010	O/S	2645-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	1,000.00
31.08.2010	O/S	2646-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	1,000.00
31.08.2010	O/S	2647-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-DIAZ DELGADO CRIS MARIZA	900.00
30.09.2010	O/S	2866-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.10.2010	O/S	3257-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
31.10.2010	O/S	3258-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.10.2010	O/S	3588-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.10.2010	O/S	3589-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
30.11.2010	O/S	3908-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
			SUB TOTAL	**173,925.00**
PROYECTO INVESTIGACION Y CONSERVACION PUESTA EN VALOR HUACA SAN MIGUEL				
25.09.2006	O/S	0690-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.09.2006	O/S	0691-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
25.09.2006	O/S	0692-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.09.2006	O/S	0693-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.09.2006	O/S	0694-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
25.09.2006	O/S	0698-06	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCOR	235.00
25.09.2006	O/S	0699-06	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	350.00
25.09.2006	O/S	0700-06	CONDEZO VALLE AMADEO	350.00
25.09.2006	O/S	0701-06	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	210.00
25.09.2006	O/S	0709-06	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
27.10.2006	O/S	0795-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
27.10.2006	O/S	0796-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
27.10.2006	O/S	0797-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
27.10.2006	O/S	0798-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
27.10.2006	O/S	0799-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
27.10.2006	O/S	0803-06	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCOR	700.00
27.10.2006	O/S	0804-06	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
27.10.2006	O/S	0805-06	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
27.10.2006	O/S	0806-06	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
27.10.2006	O/S	0807-06	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
30.11.2006	O/S	0846-06	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
30.11.2006	O/S	0847-06	MENDEZ CARBAJAL ELECH ANTONIO	700.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Vº Bº

339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO	IMPORTE
30.11.2006	O/S	0879-06	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
30.11.2006	O/S	0880-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
30.11.2006	O/S	0881-06	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCOR	700.00
30.11.2006	O/S	0882-06	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
30.11.2006	O/S	0883-06	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
30.11.2006	O/S	0884-06	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
30.11.2006	O/S	0913-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
30.11.2006	O/S	0914-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
30.11.2006	O/S	0915-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
30.11.2006	O/S	0916-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
13.12.2006	O/S	0978-06	MENDEZ CARBAJAL ELECH ANTONIO	700.00
13.12.2006	O/S	0981-06	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
21.12.2006	O/S	1032-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
21.12.2006	O/S	1033-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
21.12.2006	O/S	1034-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
21.12.2006	O/S	1035-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
21.12.2006	O/S	1036-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
21.12.2006	O/S	1041-06	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
25.01.2007	O/S	0071-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
25.01.2007	O/S	0077-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
25.01.2007	O/S	0078-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.01.2007	O/S	0079-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
25.01.2007	O/S	0080-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.01.2007	O/S	0081-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.01.2007	O/S	0082-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.01.2007	O/S	0083-07	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
25.01.2007	O/S	0084-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
25.01.2007	O/S	0085-07	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	70
25.01.2007	O/S	0086-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
26.02.2007	O/S	0241-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
26.02.2007	O/S	0242-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.02.2007	O/S	0243-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
26.02.2007	O/S	0244-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
26.02.2007	O/S	0245-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
26.02.2007	O/S	0246-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
26.02.2007	O/S	0247-07	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
26.02.2007	O/S	0248-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
26.02.2007	O/S	0249-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
26.02.2007	O/S	0250-07	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
26.02.2007	O/S	0251-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
26.03.2007	O/S	0403-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
26.03.2007	O/S	0404-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
26.03.2007	O/S	0405-07	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
26.03.2007	O/S	0406-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
26.03.2007	O/S	0407-07	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
26.03.2007	O/S	0408-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
26.03.2007	O/S	0409-07	ESPINOZA ALVA EDUARDO	700.00
26.03.2007	O/S	0410-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
26.03.2007	O/S	0411-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
26.03.2007	O/S	0412-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.03.2007	O/S	0413-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.04.2007	O/S	0559-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
25.04.2007	O/S	0560-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.04.2007	O/S	0561-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.04.2007	O/S	0562-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
25.04.2007	O/S	0563-07	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	7
25.04.2007	O/S	0564-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	0
25.04.2007	O/S	0565-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.04.2007	O/S	0566-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
25.04.2007	O/S	0567-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
25.04.2007	O/S	0568-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
25.04.2007	O/S	0569-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
25.04.2007	O/S	0570-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
25.04.2007	O/S	0571-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
25.04.2007	O/S	0572-07	ALTUNA RAMIREZ JORGE LUIS	700.00
25.04.2007	O/S	0573-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
25.04.2007	O/S	0574-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.04.2007	O/S	0575-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
25.05.2007	O/C	0436-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
25.05.2007	O/S	0736-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
25.05.2007	O/S	0739-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
25.05.2007	O/S	0740-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
25.05.2007	O/S	0741-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.05.2007	O/S	0742-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
25.05.2007	O/S	0743-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
25.05.2007	O/S	0744-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
25.05.2007	O/S	0745-07	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
25.05.2007	O/S	0746-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.05.2007	O/S	0747-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.05.2007	O/S	0748-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.05.2007	O/S	0749-07	ALTUNA RAMIREZ JORGE LUIS	700.00
25.05.2007	O/S	0750-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Vº Bº

339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO	IMPORTE
25.05.2007	O/S	0751-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
25.05.2007	O/S	0753-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
25.05.2007	O/S	0754-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
25.05.2007	O/S	0756-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.06.2007	O/S	0868-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
26.06.2007	O/S	0869-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.06.2007	O/S	0871-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
26.06.2007	O/S	0872-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
26.06.2007	O/S	0873-07	ALTUNA RAMIREZ JORGE LUIS	700.00
26.06.2007	O/S	0874-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
26.06.2007	O/S	0875-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
26.06.2007	O/S	0876-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
26.06.2007	O/S	0877-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
26.06.2007	O/S	0878-07	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
26.06.2007	O/S	0879-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
26.06.2007	O/S	0880-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
26.06.2007	O/S	0881-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
26.06.2007	O/S	0882-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
26.06.2007	O/S	0883-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
26.06.2007	O/S	0884-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
26.06.2007	O/S	0885-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
24.07.2007	O/S	0958-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
24.07.2007	O/S	0959-07	VILLANUEVA RAMIREZ CARMEN ANDREA	1,100.00
24.07.2007	O/S	0960-07	SANTIAGO HUAYANEY GREGORIO ANTONIO	700.00
24.07.2007	O/S	0961-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
24.07.2007	O/S	0962-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
24.07.2007	O/S	0963-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
24.07.2007	O/S	0964-07	REYNA VELA DELMER	700.00
24.07.2007	O/S	0965-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
24.07.2007	O/S	0966-07	LOYOLA TORRES CHRISTIAN ROLANDO	700.00
24.07.2007	O/S	0967-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
24.07.2007	O/S	0968-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
24.07.2007	O/S	0969-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
24.07.2007	O/S	0970-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
24.07.2007	O/S	0971-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
24.07.2007	O/S	0972-07	PASACHE MENDOZA ROBERTO CARLOS	700.00
24.07.2007	O/S	0973-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
24.07.2007	O/S	0974-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
24.07.2007	O/S	0975-07	ÑAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
24.07.2007	O/S	0976-07	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCOR	700.00
24.07.2007	O/S	0977-07	CHAHUA DE LA CRUZ SEFERINO	700.00
24.07.2007	O/S	0978-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
24.07.2007	O/S	0979-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
29.08.2007	O/S	1176-07	VARIOS - PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	18,400.00
20.09.2007	O/S	1319-07	VARIOS - PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	16,717.00
03.10.2007	O/S	1400-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	500.00
23.10.2007	O/S	1551-07	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	14,950.00
23.10.2007	O/S	1552-07	LLONTOP CORNEJO MANUEL	750.00
30.11.2007	O/S	1681-07	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	18,000.00
11.12.2007	O/C	1105-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
13.12.2007	O/S	1805-07	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	18,000.00
23.01.2008	O/C	0070-08	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS CAL VIVA GUIA 67 FACT/103332	272.45
30.01.2008	O/S	0108-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	13,600.00
20.02.2008	O/S	0208-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	14,970.00
19.03.2008	O/S	0323-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	14,650.00
30.04.2008	O/C	0231-08	COMPRA DE TIERRA DE CHACRA ARCILLOSA	2,850.00
02.06.2008	O/S	0639-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	7,100.00
30.11.2008	O/C	0634-08	GUTIERREZ SALCEDO MARINO NICOLAS GUIAINT. N° 656	1,158.20
30.11.2008	O/C	0635-08	GUTIERREZ SALCEDO MARINO NICOLAS GUIAINT. N° 683	1,707.65
			SUB TOTAL	267,715.20
			TOTAL HUACA SAN MIGUEL	541,774.46
			EXPEDIENTES TECNICOS AMBIENTES SERVICIOS HIGIENICOS	
30.09.2009	O/S	1912-09	CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC / ADEL.20% CONSTRUCC. SS.HH. ZONA CABALLERIZA	17,100.00
30.09.2009	O/S	1968-09	CONSTRUCTORA POWER MACHINER&EQUIPMENT / CONST.SS.HH. ZONA HUACA MURALLA	21,418.07
31.10.2009	O/S	2217-09	CONSTRUCTORA POWER MACHINER&EQUIPMENT / CONST.SS.HH. ZONA HUACA MURALLA	20,565.39
31.10.2009	O/S	2245-09	CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC / A CTA .VAL.01 CONST. SS.HH. ZONA CABALLERIZA	25,000.00
30.11.2009	O/S	2245-09	CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC / A CTA .VAL.01 CONST. SS.HH. ZONA CABALLERIZA	45,400.00
30.11.2009	O/S	2496-09	CONSTRUCTORA POWER MACHINER&EQUIPMENT / VAL.N° 03 SS.HH. ZONA HUACA MURALLA	65,566.54
			TOTAL AMBIENTES HIGIENICOS	193,050.00
			PIP MENOR REHABIL.SARDINELES Y CERCO PERIMETRICO	
26.03.2008	O/S	0350-08	SAVISERVICE EIRL	6,500.00
			TOTAL PIP MENOR REHABIL.SARDINELES Y CERCO PERIMETRICO	6,500.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Vº Bº
MML

339701 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	Nº	CONCEPTO	IMPORTE
			MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE LA ZONA COSTA	
13.08.2007	O/S	1071-07	PARVINA CENTENO EDWARD AGUSTIN	14,050.00
30.04.2008	O/C	0241-08	CABLE N2XSY 1*35 mm2 15 KV	15,688.22
30.04.2008	O/C	0274-08	CABLE NYY 3*1*120 mm2 1 KV Y OTRAS MEDIDAS	11,589.14
30.11.2008	O/C	0403-08	GLOBALTEC SAC / cable n2xsy mm2 15kv GUIA INT Nº 685	10,797.08
19.06.2009	O/C	0432-09	FEDACORP SAC / TERMINALES TERMOCONTRAIBLES Y EMPALMES	9,996.00
31.07.2009	O/S	1378-09	EDWYNSA SAC / APERTURA Y CIERRE DE ZANJA CABLEADO SUBTERRANEO	10,605.87
31.07.2009	O/S	1439-09	EDWYNSA SAC / INSTALACION REDES ELECTRICAS SIST PUESTA A TIERRA	10,620.00
31.07.2009	O/S	1445-09	COTECON SAC / MONTAJE ELECTROMECANICO PREVIO	10,100.00
31.07.2009	O/C	0464-09	FEDACORP SAC / MATERIALES DIVERSOS ELECTROMONTAJE MEDIA TENSION	9,067.34
31.07.2009	O/C	0472-09	FEDACORP SAC / MATERIALES DIVERSOS ELECTROMONTAJE MEDIA TENSION	8,854.14
04.08.2009	O/S	1627-09	EDWYNSA SAC/ TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO Nº 01 RESTAURANTE TUNKY-COMEDOR	10,665.00
04.08.2009	O/S	1628-09	COTECON SAC/ TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO Nº 02 MINI ZOO	10,460.00
13.08.2009	O/S	1668-09	FEDACORP SAC/ TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO Nº 03 LODOS DE MAR	10,215.85
30.09.2009	O/S	1701-09	RIVAS SANCHEZ JORGE / TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO Nº 04 GERENCIA DE OPERAC.	10,845.36
30.09.2009	O/S	1887-09	GUERRA SANCHEZ HENRY / TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO Nº 05 CABALLERIZA	10,647.30
30.11.2009	O/S	2236-09	CORNEJO RUIZ DAVID JESUS / TRABAJOS BAJA TENSION AMBIENTE DE LOS PINGUINOS	10,214.88
11.05.2009	O/C	0328-09	H & P INDUS. TECN. IND. ELECT. COM. SRL	61,072.63
			TOTAL MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE LA ZONA COSTA	**306,488.81**
			INVERSION EN MINA MODELO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINA DEL PERU:	
30.12.2005	N/C 053		INVERSIÓN EJERCICIO ANTERIORES EFECTUADAS EN LA MINA MODELO POR PARTE DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINA DEL PERU. CONVENIO 2001 SIN RENDICION	121,195.31
			TOTAL MINA MODELO	**121,195.31**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Vº Bº
MML

ACTA N°04
ACTA DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

En el Distrito de San Miguel, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2013 siendo las 11:00 horas se reunió el Comité de Saneamiento Contable, designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012 y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 referente a los Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales:

ASISTENTES:

Ing. Gustavo Murillo Gianella, Gerente de la Oficina de Administración, Presidente del Comité

CPC. Luis Moreno Albornoz, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Miembro del Comité

CPC. Walter Basurto Valverde, Jefe de la Unidad de Tesorería, Miembro del Comité

Lic. Jacqueline Santos Estupiñán, Jefa de la Unidad de Logística, Miembro del Comité

CPC. Víctor Romero Herbozo, Veedor en representación del Jefe del Órgano de Control Institucional, según el Memorando N° 002-2013-OCI

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Información al Comité sobre los avances y limitaciones hasta la fecha con respecto al proceso de saneamiento contable y lo que se espera realizar para el mes de enero 2013.
3. Aprobación del Comité sobre las cuentas contables a incluir dentro del proceso de saneamiento.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. El Presidente del Comité de Saneamiento Contable, luego de verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Saneamiento, declara hábil la Sesión.
2. Acto seguido el CPC. Luis Moreno Albornoz, informa al Comité sobre los avances y limitaciones del proceso de saneamiento contable:
   a) Se recolectó la información respectiva de las cuentas evaluadas para saneamiento en base a lo proporcionado por la Unidad de Contabilidad del PATPAL-FBB.
   b) Se remitió los memorándums correspondientes a cada área del PATPAL-FBB involucrada en el proceso de saneamiento contable solicitando la respectiva información.

c) Se deberá aperturar el Expediente de Saneamiento Contable en base a la información obtenida de acuerdo al Anexo del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado (Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01).

d) La Institución hará uso del Plan de Cuentas para efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608 de las cuentas y subcuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de acuerdo al Anexo 1 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado (Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01).

e) Se hace de conocimiento al Comité sobre la prórroga existente con respecto a la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 para incorporar las acciones de saneamiento de la información contable en los Estados Financieros del PATPAL FBB (Publicado en el Diario Oficial El Peruano 04/12/2012 Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Vigésima Novena de las Disposiciones Complementarias).

f) Como limitación encontrada en el desarrollo de las actividades encomendadas, se informa que hasta el momento de la presente reunión, aún están pendientes la remisión de información solicitada a las Unidades de Tesorería, Recursos Humanos y Logística del PATPAL FBB.

3. El CPC. Luis Moreno Albornoz, hace lectura de las siguientes cuentas evaluadas y que considera deben ser incorporadas al proceso de Saneamiento Contable dentro de los lineamientos de la Ley N° 29608 y que fueran informadas en la 2da Sesión (Referencia Acta N° 02) del Comité de Saneamiento Contable.

a) CTA. 168210 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-ESSALUD por la suma de S/. 594.00

b) CTA. 162101 CUENTAS POR COBRAR-COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de S/. 20,077.75

c) CTA. 162102 CUENTAS POR COBRAR-SUBSIDIOS ESSALUD LEY N° 728 por la suma de S/. 534.00

d) CTA. 162106 CUENTAS POR COBRAR-SUBSIDIOS ESSALUD CAS LEY N° 1057 por la suma de S/. 4,320.00

e) CTA. 296201 DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS por la suma de S/. 15,369.77

f) CTA. 333111 MAQUINARIA Y EQUIPO FALTANTE por la suma de S/. 144,291.66 Valor en Libros y S/. 64,409.11 Valor Neto

g) CTA. 334212 VEHICULOS NO MOTORIZADOS FALTANTE por la suma de S/. 7,520.00 Valor en Libros y S/. 1,928.49 Valor Neto

h) CTA. 335112 MUEBLES FALTANTE por la suma de S/. 34,147.50 Valor en Libros y S/. 7,787.09 Valor Neto

i) CTA. 335212 ENSERES FALTANTE por la suma de S/. 55,982.89 Valor en Libros y S/. 17,097.11 Valor Neto

j) CTA. 336112 EQUIPO DE COMPUTO FALTANTE por la suma de S/. 28,393.50 Valor en Libros y S/. 1,082.06 Valor Neto

k) CTA. 336112 EQUIPO DE COMUNICACION FALTANTE por la suma de S/. 45,543.06 Valor en Libros y S/. 50.99 Valor Neto

l) CTA. 336312 EQUIPO DE SEGURIDAD FALTANTE por la suma de S/. 669.00 Valor en Libros y S/. 200.70 Valor Neto

m) CTA. 336912 OTROS EQUIPOS FALTANTE por la suma de S/. 225,768.48 Valor en Libros y S/. 187,336.24 Valor Neto

a) CTA. 339201 OBRAS EN CURSO por la suma total de S/. 1,169,008.58 Compuesto por los siguientes:

- Huaca San Miguel — S/. 541,774.46 desde los años 2001 al 2010
- Ambientes de los SSHH. Zona Muralla y Caballeriza — S/. 193,050.00 del año 2009
- Rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico — S/. 6,500.00 del año 2008
- Mejora del sistema eléctrico zona costa — S/. 306,488.81 del año 2007-2008 y 2009
- Inversión en la Mina Modelo – Inst. Ingenieros de Mina — S/. 121,195.31 del Convenio del año 2001

b) CTA. 467001 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – GARANTIAS por la suma total de S/. 121,286.89

ACUERDOS:

Luego de deliberar los puntos tratados en el orden del día, el comité en pleno tomó los siguientes acuerdos:

1. Instar a todas las áreas de la Institución a dar celeridad a los requerimientos que en nombre del Comité de Saneamiento Contable realice la Unidad de Contabilidad.
2. Aprobar la incorporación de las subcuentas contables informadas por el Jefe de Contabilidad al proceso de saneamiento contable, debiéndose aperturar los expedientes respectivos de conformidad a lo establecido en el manual de saneamiento contable.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día y siendo las 12:00 horas, el Comité levanta la sesión, firmando cada uno de sus integrantes la presente Acta de Saneamiento Contable y declarándose en sesión permanente.

Ing. Gustavo Murillo Gianella
Oficina de Administración
Presidente

CPC. Luis Moreno Albornoz
Unidad de Contabilidad
Miembro

CPC. Walter Basurto Valverde
Unidad de Tesorería
Miembro

Lic. Jaequeline Santos Estupiñán
Unidad de Logística
Miembro

CPC. Victor Romero Herbozo
Veedor Acreditado
Organo Control Interno

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LA LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
17 DIC 2012
Registro N°
RECIBIDO

LUZ CASTAÑEDA BARRIOS
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Lima, 14 de Diciembre del 2012

Señor:
CPC LUIS MORENO ALBORNOZ
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barrera

Asunto: Análisis del Activo y Pasivo del Balance General al 31.12.2011

Presente.-

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle que del análisis del activo y el pasivo del Balance General al 31 de diciembre del 2011 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides y Barrera, se ha determinado que las siguientes cuentas contables deberán ser evaluadas de acuerdo a las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Publico dispuesto en artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica del Ejercicio Fiscal 2009, la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01:

1.- CTA. 168210 Cuentas por Cobrar Diversas Essalud	S/.	594.00
2.- CTA. 162101 Cuentas por Cobrar-Compañía de Seguros	S/.	20,077.75
3.- CTA. 162102 Cuentas Por Cobrar-Subsidios Essalud Ley N° 728	S/.	534.00
4.- CTA. 162106 Cuentas Por Cobrar-Subsidios Essalud Cas Ley N° 1057	S/.	4,320.00
5.- CTA. 296201 Desvalorización de Existencias	S/.	15,369.77
6.- CTA. 333111 Maquinaria y Equipo Faltante	S/.	144,291.66
7.- CTA. 334212 Vehículos No Motorizados Faltante	S/.	7,520.00
8.- CTA. 335112 Muebles Faltante	S/.	34,147.50
9.- CTA. 335212 Enseres Faltante	S/.	55,982.89
10.- CTA. 336112 Equipo de Computo Faltante	S/.	28,393.50
11.- CTA. 336112 Equipo de Comunicación Faltante	S/.	45,543.06
12.- CTA. 336312 Equipo de Seguridad Faltante	S/.	669.00
13.- CTA. 336912 Otros Equipos Faltante	S/.	225,768.48
14.- CTA. 339201 Construcciones Obras En Curso	S/.	1,169,008.58

Huaca San Miguel	S/. 541,774.00
Ambientes de los SSHH. Zona Muralla y Caballeriza	S/. 193,050.00

AV. F MZ 68 LOTE 3 Y 4 CIENEGUILLA
TELF: 5841913 - RUC N° 10079346905

LUZ CASTAÑEDA BARRIOS
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO

Rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico S/. 6,500.00

Mejora del sistema eléctrico zona costa S/. 306,488.81
Inversión en la Mina Modelo – Inst. Ingenieros de Mina S/. 121,195.31

15.- CTA 467001 Cuentas Por Pagar Diversas – Garantías S/. 121,286.89

Para incorporar estas cuentas al proceso de Saneamiento Contable el Comité deberá aprobar expresamente su inclusión en el acta de reunión respectiva tal como se puede apreciar en el **Art. 3.2 Acta de Reunión de Comité de Saneamiento** del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011- EF/51.01 que a letra dice:

"Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable

En cada Acta de reunión del Comité de Saneamiento Contable, de acuerdo al Anexo Nº 03 del presente Manual, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

3.2.1 Anotar como mínimo los asistentes, puntos a tratar en orden del día, breve resumen de lo acordado y demás información que se considere pertinente.

3.2.2 Dejar constancia expresa de que el procedimiento para la depuración o incorporación de bienes, derechos u obligaciones que afecten el patrimonio de las empresas y entidades del Estado, se ajusta a la Ley Nº 29608, a la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 y al presente Manual.

3.2.3 El Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y evaluación de la documentación correspondiente, propondrá al Titular de la empresa y entidad del Estado la eliminación o incorporación de las partidas afectas con sus respectivos importes.

3.2.4 No constituyen acciones de saneamiento contable la eliminación o incorporación de las diferencias provenientes de las conciliaciones de saldos originadas en errores de registro, partidas no contabilizadas oportunamente, u otros para las cuales será aplicable la NIC 8 Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores.

3.2.5 El Acta será firmada por todos los miembros del Comité en señal de conformidad.

Así mismo se deberá aperturar el Expediente de Saneamiento Contable de acuerdo al Anexo N° 2 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011- EF/51.01 que a letra dice:

"Las acciones administrativas que se efectúen para el saneamiento contable, deberán contar con los estudios técnicos necesarios para sustentar la depuración y formarán parte de las actas del Comité de Saneamiento, para su aprobación.

El expediente de saneamiento contable tiene como finalidad resumir los antecedentes relacionados en el proceso, en lo concerniente a identificación, detalle de la situación acciones efectuadas, recomendaciones y demás situación útil, para sustentar las actas de aprobación en las empresas y entidades del estado y puedan adecuar el expediente a su propio proceso de saneamiento contable:

Deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

AV. F MZ 68 LOTE 3 Y 4 CIENEGUILLA
TELF: 5841913 - RUC N° 10079346905

229

a) Entidad.	*Nombre de la entidad.*
b) Fecha:	*Indica la fecha en la cual se efectuaron las diferentes acciones.*
c) Código Contable:	*Código de la subcuenta de origen.*
d) Importe a depurar:	*Corresponde al importe objeto de depuración*
e) Detalle:	*Descripción de la razón o situación por la cual el importe de la cuenta fue sometida al proceso de depuración*
f) Reclasificado a:	*Indica a que cuenta se reclasificó el importe a depurar. En caso de no haber reclasificación se consignará en el expediente.*
g) Razón social o nombre:	*Consignar el nombre de las personas naturales o jurídicas y el importe a depurar.*
h) Acciones realizadas:	*Resumen de las acciones que se hayan efectuado para determinar el estado real de las partidas, tales como circularizaciones, encuestas, inventarios, entrevistas, entre otros. Debe tenerse en cuenta que se incluyen las acciones administrativas y jurídicas.*
i) Informe Técnico:	*Resumen del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento y que se comunicará a la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, consignado en las actas del Comité de Saneamiento Contable, como resultado del estudio elaborado por dicho comité.*
j) Informe Jurídico:	*Resumen del Informe Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, como resultado del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento Contable.*
k) Observaciones:	*Contiene aquellas situaciones que a consideración del Comité de Saneamiento Contable deben ser informadas, como son las causas que impidieron el saneamiento contable de algunas partidas, facilidades en el desarrollo del proceso, acciones complementarias efectuadas, entre otras.*

Por tanto solicito a usted gestionar la incorporación de las cuentas mencionadas en líneas anteriores al proceso de saneamiento proponiendo que el Comité apruebe su incorporación o la formalice ya que en el Acta de la Reunión del Comité N° 02 en la cual se expone la necesidad de incorporar estas cuentas al proceso de saneamiento, pero no se ha consignado expresamente la aprobación en el Acta, tal como lo indica la normativa de saneamiento contable, para continuar con los pasos administrativos que deben seguirse dentro del proceso.

Así mismo en el Anexo N° 1 detallamos las acciones a seguir a fin de confirmar los saldos contenidos en estas cuentas y que el Comité de Saneamiento cuente con los elementos suficientes a fin de pronunciarse sobre el destino de estas cuentas dentro de los Estados Financieros de la Institución.

Es cuanto Informo para los fines que estime por conveniente.

C.P.C Luz Castañeda Barrios
Mat. 15460

ANEXO N° 1

ACCIONES A REALIZAR PARA CONFIRMACION DE SALDOS

1. Notificar o circularizar a los Concesionarios que se encuentran en la cuenta 121201, para corroborar los Saldos.

2. Reformular el análisis de saldos de la cuenta 12126, boletaje y circularizar a la Municipalidad de Lima Metropolitana para confirmar los saldos.

3. Circularizar las cuentas por cobrar al Museo Interactivo de Lima S.A.C. 121226, para corroborar los Saldos.

4. Solicitar el expediente de reclamos a la Compañía de Seguros de la cuenta 162101, para evaluar el proceso de reclamación y así mismo circularizar a la Compañía de Seguros, para confirmar saldos o el estado del proceso de reclamación.

5. La cuenta 162102 Subsidios ESSALUD, en lo que respecta al 2009 del Sr. CARO CAHUAZA MANUEL, ha caducado por haberse excedido los 06 meses de plazo establecido en la Ley N° 26790 y el D.S. N° 009-97-SA, las normas aplicables para el pago de prestaciones económicas son el Acuerdo No 59-22-ESSALUD-99 (09.12.99) modificado por Res. No 251-GG-ESSALUD-2000 (22.03.2000) y el Acuerdo No 14-16-2000 (21.10.2000).

6. La cuenta 162106 Subsidios CAS, en lo en lo que respecta al 2010 del Sr. CASTRO ACEVEDO FAVIO Y LIZA RODRIGUEZ JACQUELINE SUSANN, han caducado por haberse excedido los 06 meses de plazo establecido en la Ley N° 26790 y el D.S. N° 009-97-SA, las normas aplicables para el pago de prestaciones económicas son el Acuerdo No 59-22-ESSALUD-99 (09.12.99) modificado por Res. No 251-GG-ESSALUD-2000 (22.03.2000) y el Acuerdo No 14-16-2000 (21.10.2000).

7. En lo que respecta a la cuenta 162301 Energía Concesionarios habría que circularizar, para confirmar los saldos.

8. En la cuenta 162302, Agua concesionarios, circularizar a las Empresas deudoras e identificar las mensualidades que deben la Sociedad Zoológica del Perú, ya que solamente registra Asiento de apertura, y no establece el mes al que pertenece.

9. En la cuenta 168210 existe una cuenta por cobrar a la SUNAT, y solamente dice asiento de apertura, ESSALUD, determinar a que mes corresponde.

10. Confirmar los Saldos de la cuenta 181001, con la caja metropolitana de Lima.

11. Que se determine fehacientemente por parte de la Unidad de Logística la obsolescencia de los bienes del Almacén que tenga esta condición a fin de que el Comité de Saneamiento Contable determine su baja por obsolescencia.

12. Evaluar los faltantes de maquinarias y equipos, así como su respectiva depreciación, para que la Comisión de Saneamiento Contable, decida su baja correspondiente, ya que esta inflando los activos de la Entidad y esta mostrando un saldo irreal.

13. Evaluar los faltantes de Equipos de transportes, así como su respectiva depreciación, para que la Comisión de Saneamiento Contable, decida su baja correspondiente, ya que esta inflando los activos de la Entidad y esta mostrando un saldo irreal.

14. Evaluar los faltantes de Equipos diversos, con su respectiva depreciación, para que la Comisión de Saneamiento Contable, decida su baja correspondiente, ya que esta inflando los activos de la Entidad y esta mostrando un saldo irreal.

15. Remitir la relación de Intangibles, al área de Informática, para que evalué que SOFTWARE, Hardware y licencias, están operativos y vigentes en la actualidad, por tratarse de activos que con el tiempo se van actualizando permanentemente y las anteriores versiones van quedando obsoletas, para de acuerdo al informe técnico correspondiente determinar la baja del patrimonio de la entidad.

16. Circularizar a los proveedores contenidos en la Cuenta 467001 Cuentas Por Pagar Diversas – Garantías a fin de confirmar dichas obligaciones

C.RGO

LUZ CASTAÑEDA BARRIOS

CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Lima, 18 de Noviembre del 2012

PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
18 NOV 2012
Registro N° 9:30
RECIBIDO

Señor:

CPC LUIS MORENO ALBORNOZ
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda

ASUNTO: SOLICITO INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LOS AÑOS 2010 y 2011

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle que dentro del proceso de saneamiento contable es necesario analizar la consistencia y veracidad de los saldos contables en los Estados Financieros a fin de determinar los importes consignados que serán objeto de saneamiento contable.

Motivo por el cual acudo a su digno despacho para solicitarle la siguiente información Contable y Financiera de los **Años 2011 y 2010**:

1. Estados Financieros al 31 de Diciembre de cada Año. Incluyendo Anexos e Información Adicional.

2. Balance de Comprobación al 31 de Diciembre de cada Año.

3. Balance Constructivo de Cada Año.

4. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Caja Bancos de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
10	Caja Bancos

AV. F MZ 68 LOTE 3 Y 4 CIENEGUILLA
Telf. 5841913 *RUC* 10079346905

LUZ CASTAÑEDA BARRIOS
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

5. Conciliaciones Bancarias, Extractos Bancarios, Libros Bancos de Cada Año

6. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Cuenta por Cobrar de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
12	Cuentas por Cobrar Comerciales
16	Cuentas por Cobrar Diversas
19	Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR)

7. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Existencias de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
25	Materiales Auxiliares - Suministros de Funcionamiento
29	Desvalorización de Existencias

8. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Propiedades, Planta y Equipo de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
33	Propiedades, Planta y Equipo

9. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Inversiones Intangibles.

Cuenta del Mayor	Descripción
34	Inversiones Intangibles

10. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Servicio y Otros Contratados por adelantado.

LUZ CASTAÑEDA BARRIOS
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Cuenta del Mayor	Descripción
18	Servicio y Otros Contratados por adelantado

11. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Depreciación, Agotamiento y Carga Acumulada.

Cuenta del Mayor	Descripción
39	Depreciación, Agotamiento y Carga Acumulada.

12. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Tributos por Pagar.

Cuenta del Mayor	Descripción
40	Tributos por Pagar

13. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Remuneraciones y Pensiones por Pagar.

Cuenta del Mayor	Descripción
41	Remuneraciones y Pensiones por Pagar
41	Provisiones para Beneficios Sociales

14. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Cuentas por Pagar.

Cuenta del Mayor	Descripción
42	Cuentas por Pagar

15. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Cuentas por cobrar al personal.

LUZ CASTAÑEDA BARRIOS
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Cuenta del Mayor	Descripción
14	Cuentas por cobrar al personal

16. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Provisiones Diversas.

Cuenta del Mayor	Descripción
48	Provisiones Diversas

17. Informes de Auditoria a los Estados Financieros por cada Año.

18. Control de Inventario de Almacén por cada Año.

19. Control Patrimonial – Bienes Muebles e Inmuebles por cada Año.

20. Relación de las Contingencias consideradas en los Estados Financieros de Cada Año.

Sin otro Particular, me despido agradeciendo su atención.

Luz Castañeda Barrios
Contador Público Colegiado
Registro CPC N° 15460

AV. F MZ 68 LOTE 3 Y 4 CIENEGUILLA
Telf. 5841913 *RUC* 10079346905